



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio <b>ZILIOTTO</b>
Vice-Gobernadora:	Alicia <b>MAYORAL</b>
Ministro de Gobierno, y Asuntos Municipales:	Jorge Luis <b>FERNÁNDEZ</b>
Ministro de Seguridad y Justicia:	Horacio <b>DI NÁPOLI</b>
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos:	Diego Fernando <b>ÁLVAREZ</b>
Ministro de Salud:	Mario Rubén <b>KOHAN</b>
Ministra de Educación:	Marcela <b>FEUERSCHVENGER</b>
Ministra de la Producción:	Fernanda <b>GONZÁLEZ</b>
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio <b>CURCIARELLO</b>
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Guido Alberto <b>BISTERFELD</b>
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio <b>ROJO</b>
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro <b>VANINI</b>
Secretario de Energía y Minería:	Matías <b>TOSO</b>
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático:	Vanina <b>BASSO</b>
Secretaría de Cultura:	Pablo <b>LUCERO</b>
Secretario Recursos Hídricos:	José <b>GOBBI</b>
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Gabriela <b>LABOURIÉ</b>
Secretario de Turismo:	Saúl <b>ECHEVESTE</b>
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo <b>PEDEHONTAÁ</b>
Fiscal de Estado:	Romina <b>SCHMIDT</b>
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia <b>OSTERTAG</b>

**AÑO LXXI - N° 3622**  
Tel.: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

**SANTA ROSA, 10 DE MAYO DE 2024**  
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 629, 996, 1010, 1063, 1082, 1149, 1151, 1152, 1160 a 1162, 1166, 1177, 1181, 1186 a 1189, 1193 a 1195, 1202, 1215, 1217 y 1286.....	2
Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales: Res. N° 264 y 265.....	5
Subsecretaría de Asuntos Municipales: Disp. N° 47.....	5
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Res. 621, 628 y 631.....	5
Ministerio de Educación: Res. 478, 482 y 483.....	5
Ministerio de La Producción: Res. N° 116, 119, 125, 126, 128, 134, 136 a 139.....	6
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 14 a 16.....	8
Dirección General de Catastro: Res. Gral. N° 1.....	8
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático: Res. N° 66.....	8
Secretaría de Turismo: Res. N° N° 61, 65 a 69, 74 y 76.....	8
SEMPRE: Res. Gral. N° 1021 y 1022.....	9
Licitaciones:.....	10
Edictos:.....	11
Avisos Judiciales:.....	14
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	20
Concursos: Llamados: Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales: Res. N° 266 y 268, Jefatura de Policía: Res. N° 146, Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Res. N° 633, Dirección Provincial de Vialidad: Res. de Pres. N° 47 - Resultados: Secretaría General de la Gobernación: Res. N° 176.....	32

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 629 -15-3-24- Art. 1°.-** Ratifícase el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica 2024 y sus Anexos, que tiene por objeto dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2024, suscripto el día 04 de marzo de 2024, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Economía de la Nación y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de La Pampa, actuante en la órbita de la Subsecretaría de la Gobernación, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2°.-** A los efectos de la ejecución de las actividades acordadas en el Convenio mencionado en el artículo anterior, autorizase a la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia a contratar en forma directa la provisión de bienes, por cada necesidad, hasta un importe que no supere lo indicado en el Nivel A-4 del Anexo I del DECRETO 2023-58-E-GLP-GPLP y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan, y/o la provisión de servicios hasta un importe que no supere la suma de dos veces el Nivel A-4 del Anexo I del DECRETO N° DECRE -2023-58-E-GLP-GPLP y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan. En las contrataciones de servicios deberá considerarse cada contratación en forma independiente, no rigiendo en estos casos la presunción establecida en el segundo párrafo del artículo 50 del DECRETO N° DECRE- 2023-58-E-GLP-GPLP y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

**Art. 3°.-** Los agentes de la Administración Pública Provincial que acrediten condiciones profesionales o técnicas suficientes para el desarrollo de las actividades comprometidas en el Convenio señalado en el artículo 1°, podrán ser contratados para el desarrollo de las mismas, en el marco de la autorización otorgada por el artículo 2° del presente Decreto, no rigiendo respecto de ellos las incompatibilidades

establecidas en el artículo 12 del DECRETO N° DECRE-2023-58-E-GLP-GPLP y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

**Art. 4°.-** Incrementése en la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$14.886.500,00), el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2024, establecidos por el artículo 1° de la Ley N° 3575, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.

**Art. 5°.-** Incrementése en la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$14.886.500,00), el total del cálculo de recursos, establecido por el artículo 2° de la Ley N° 3575, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo III de la presente, los que serán destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 4° del presente Decreto.

**Art. 6°.-** Comuníquese a la Cámara de Diputados la modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto, asimismo, en virtud de lo previsto

en el artículo 19 de la Ley N° 3575 y a través de Secretaría General de la Gobernación, dese cuenta del convenio suscripto; en ambos casos en la periodicidad establecida en el artículo 3° de la Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.

**Art. 7°.-** Establécese que la ejecución de las tareas acordadas por el Convenio Marco aquí referido será financiado complementariamente con recursos provenientes de la Partida que se le asigne según corresponda, de acuerdo al presupuesto vigente. (S/Expte. N° 3191/24)

**Decreto N° 996 -19-4-24- Art. 1°.-** Dése por aceptada la adscripción a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, al Registro Civil de Pichi Huinca perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, de la Señora Giselle Mariela PICCO, D.N.I. N° 32.649.681, perteneciente a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca.

**Decreto N° 1010 -23-4-24- Art. 1°.-** Adscribese, a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, a la Municipalidad de Catrillo, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales, de la Ley N° 2871, Natalia Yésica CARICATO, D.N.I. N° 13.817.822, Clase 1985, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

**Decreto N° 1063 -23-4-24- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2023, al agente Categoría 16, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Ney Omar VERA -D.N.I. N° 92.619.996 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 167.636,00), en concepto de veintiséis (26) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1082 -25-4-24- Art. 1°.-** Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, al Tribunal de Cuentas de la provincia de La Pampa, al agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Eduardo Daniel GONZALEZ -D.N.I. N° 17.161.909 - Clase 1965, perteneciente a la Subsecretaría de

Cooperativas y Mutuales del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.

**Decreto N° 1149 -30-4-24- Art. 1°.-** Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 4800/24 por Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N.º 908600 a 908606, destinadas a abastecer el requerimiento de los Centros de Salud de la Provincia de la Pampa, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34º, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por: Norma Jurídica de Facto N.º 930 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente Expediente N° 4800724.

**Decreto N° 1151 -26-4-24- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil “Club Atlético Deportivo Matadero”, Personería Jurídica N° 2409, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 600.000,00 para solventar gastos de funcionamiento y actividades deportivas de la Institución.

**Decreto N° 1152 -26-4-24- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación El Rincón de Todos”, Personería Jurídica N° 2402, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000,00) para solventar gastos de funcionamiento y actividades deportivas de la Institución.

**Decreto N° 1160 -30-4-24- Art. 1°.-** Ratifíquese el Contrato de Comodato, celebrado el día 30 de noviembre de 2023, entre el ex Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el ex Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa, por el cual se aceptó la entrega de un (1) vehículo, cero kilómetro (0Km), Dominio AG366PJ, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 517 CDI Minibus 19+1 4325, para ser destinado a asistir a la población vulnerable. Dicho Contrato de Comodato forma parte integrante de presente Decreto.

**Decreto N° 1161 -30-4-24- Art. 1°.-** Autorizase la Contratación Directa tramitada bajo Expediente N° 2723/24 por el Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, con el Sr. Héctor Eduardo MARTÍN, D.N.I N° 11.699.879 y la Sra. María Cristina MARTÍN, D.N.I N° 13.191.166, de un inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas de la Subdirección General de Fiscalización y Registro de Entidades de Bien Público, en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL ( \$ 900.000,00 ), encuadrándose lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), apartado 1) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

**Decreto N° 1162 -30-4-24- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Club Estudiantes”, Personería Jurídica N° 85, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 4.600.000,00 para solventar gastos de funcionamiento de la Institución.

**Decreto N° 1166 -30-4-24- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Federación Atlética Pampeana”, Personería Jurídica N° 1031, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 6.384.000,00, destinado a cubrir gastos de funcionamiento, organización, de competencias, capacitaciones, pago de entrenadores, alquiler de inmueble para administración y acondicionamiento físico de los deportistas.

**Decreto N° 1177 -30-4-24- Art. 1°.-** Declárase de Interés Provincial al Séptimo Evento Anual “La Ruta del Caldén”, a llevarse a cabo los días 3, 4 y 5 de mayo del corriente año, que consiste en recorrer gran parte de nuestra geografía provincial, en el cual participarán unos 60 autos antiguos, clásicos y especiales provenientes de distintas provincias de nuestro país, de localidades vecinas y de nuestra ciudad.

**Decreto N° 1181 -30-4-24- Art. 1°.-** Transfiérese la suma de \$ 30.000.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en fojas 5 del Expediente N.º 3573/24, destinado a solventar gastos de acción social.

#### ANEXO

#### LISTADO DE MUNICIPALIDADES A LAS QUE SE LES OTORGA APORTES NO REINTEGRABLES

024/0	SANTA ROSA	\$ 20.000.000,00
153/7	GENERAL PICO	\$ 12.500.000,00
031/5	LA ADELA	\$ 3.000.000,00
053/9	SANTA ISABEL	\$ 3.000.000,00

**Decreto N° 1186 -30-4-24- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Vanesa Carina TRAPAGLIA, DNI N° 20.026.699, Clase 1968, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$259.343,00) en concepto de doce (12) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1187 -30-4-24- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2024, a la docente María Alejandra ZANOLI, DNI N° 29.618.147, Clase 1982, al cargo titular de Profesora: Geografía 2: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Zampieri y Quagliini", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1188 -30-4-24- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Mónica Leticia BERON, DNI N° 20.421.636, Clase 1968, la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS (\$506.322,00) en concepto

de diecinueve (19) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1189 -30-4-24- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente Patricia Nancy Magdalena TOSCO, DNI N° 18.498.976, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial, del Jardín de Infantes Nucleado N° 1, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$544.292,00) en concepto de treinta y siete (37) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

**Decreto N° 1193 -30-4-24- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2024, a la docente Viviana María Carolina RONCO, DNI N° 20.042.868, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno completo-, de la Escuela N° 113 -Jornada Completa-, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1194 -30-4-24- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Carmen Inés HOLLMANN, DNI N° 20.106.670, Clase 1968, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS (\$341.206,00) en concepto de quince (15) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1195 -30-4-24- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Carlos Alberto HEVIA, DNI N° 12.422.931, Clase 1958, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$274.760,00) en concepto de veinticinco (25) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1202 -30-4-24- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Claudia Sonia SCHENKEL, DNI N° 20.533.707, Clase 1968, la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL VEINTINUEVE (\$660.029,00) en concepto de treinta (30) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1215 -6-5-24- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS DE FOMENTO entre Colonia Santa Teresa y Santa Rosa, pasando por Guatraché y Miguel Riglos (sin tráfico intermedio), en jurisdicción provincial, a la empresa ALPACHIRIBUS S.R.L CUIT N° 30-71591424-3, representada por su Socia Gerenta, la señora Noelia Mariana KISSNER, D.N.I. N° 25.338.076, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de TRES (3) años, a partir del día 14 de abril de 2024.

**Art. 2°.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca AGRALE; modelo MA8.7 V 4200 MEC; año 2019; motor N° 36601577; chasis N° 8BBC73A1ALM000051; tacógrafo marca CONTINENTAL N° 40265145; dominio AD989HD.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 1217 -6-5-24-Art. 1°.-** Sustitúyese el artículo 4° del Decreto N° 2695/23, redacción dada por Decreto N° 6686/23, que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°.- La FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PAMPA, con domicilio en esta Ciudad, deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe acordado ante el Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales en un plazo no mayor de 360 días corridos a partir de la fecha de cobro".

**Decreto N° 1286 -10-5-24-Art. 1°.-** Créase la Mesa de Trabajo para el análisis de la situación del área denominada "El Medanito", con el objetivo de diseñar una propuesta de pliego que contenga las condiciones de borde, comerciales, fiscales, planes de inversión y trabajo a los fines de solicitar la autorización requerida por la Ley N° 2675 a la Cámara de Diputados para proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de la misma.

**Art. 2°.-** La Mesa de Trabajo se conformará con TRECE (13) miembros, de los cuales SEIS (6) serán designados por el Poder Ejecutivo, DOS (2) en representación de PAMPETROL SAPEM, UNO (1) en representación de la Localidad de 25 de Mayo, y CUATRO (4) miembros serán nombrados por el Poder Legislativo.

**Art. 3°.-** En representación del Poder Ejecutivo integrarán la Mesa de Trabajo: el Ministro de Hacienda y Finanzas, el Secretario de Energía y Minería, el Subsecretario de Hidrocarburos y Minería, el Director de Hidrocarburos, la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático y la Asesora Letrada de Gobierno.

**Art. 4°.-** Invítase a la Cámara de Diputados para que designe a dos (2) legisladores en representación del Bloque que tiene la mayor cantidad de integrantes y dos (2) legisladores en representación del Bloque que tenga la segunda mayor cantidad de integrantes.

**Art. 5°.-** En representación de Pampetrol SAPEM, invitase a la Presidencia y al Director Titular que representa al Poder Legislativo.

**Art. 6°.-** En representación de la localidad de 25 de Mayo, invítase al señor Intendente de la Localidad.

**Art. 7°.-** La Mesa de Trabajo podrá emitir uno o más dictámenes con diferentes alternativas y deberá elevar al Poder Ejecutivo sus opiniones en el plazo de 60 días corridos contados a partir de la recepción de la nómina de los integrantes nombrados por la Cámara de Diputados.

**Art. 8°.-** La Mesa de Trabajo podrá convocar a otros actores, organismos y/o instituciones para el cumplimiento de las tareas encomendadas y solicitar asistencia de profesionales y equipos que cuenten con experiencia, expertiz y solvencia técnica comprobada en la materia. Asimismo, la Mesa de Trabajo deberá considerar y analizar las condiciones y parámetros mencionados en el artículo 1° tomando en consideración la sinergia e integralidad de las áreas hidrocarburíferas, a efectos de procurar el mejor y más racional aprovechamiento de las mismas.

**Art. 9°.-** A efectos de la convocatoria y organización administrativa, désignase al señor Secretario de Energía y Minería como coordinador de la Mesa de Trabajo.

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 264 -7-5-24- Art. 1°.-** Deléganse las facultades de efectuar el llamado para rendir la prueba de idoneidad a que se refiere el artículo 30 de la Ley N° 3114 y recibir las inscripciones de los postulantes para cubrir el Registro Notarial N° 2 del Departamento Hucal, en el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, conforme lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 3739/19.

**Art. 2°.-** Establécese como periodo de inscripción desde las 08:00 horas del día 2 de agosto de 2024 hasta las 14:00 horas del día 23 de agosto de 2024 y como fecha para rendir la prueba de idoneidad el día 20 de septiembre de 2024, a las 9:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa.

**Res. N° 265 -7-5-24- Art. 1°.-** Deléganse las facultades de efectuar el llamado para rendir la prueba de idoneidad a que se refiere el artículo 30 de la Ley N° 3114 y recibir las inscripciones de los postulantes para cubrir el Registro Notarial N° 1 del Departamento Caleu Caleu, en el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, conforme lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 3739/19.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de periodo de inscripción desde las 08:00 horas del día 23 de mayo de 2024 hasta las 14:00 horas del día 14 de junio de 2024 y como fecha para rendir la prueba de idoneidad el día 26 de julio de 2024, a las 9:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa.

## SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Disp. N° 47 -30-4-24- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 290.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 160.000,00.

043-0 LONQUIMAY \$ 130.000,00.

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

**Res. N° 621 -3-5-24- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Abril del corriente año. (S/Exppte. N° 791/17)

**Res. N° 628 -6-5-24- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear, la Suma de \$ 1.500.000,00 en el marco del Convenio de Cooperación celebrado el día 26 de marzo de 2024 entre el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y la Municipalidad de Intendente Alvear que tiene por objetivo establecer acciones conjuntas y coordinadas, las que en el marco de sus competencias se desarrollaran a los efectos de coadyuvar a la institución para continuar con el funcionamiento de la "Residencia de Ancianos de Intendente Alvear Nuestra Señora de Fátima" con domicilio en calle Avenida Rawson N° 250 de la localidad de Intendente Alvear.

**Res. N° 631 -6-5-24- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Cambiando Vidas", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 33.000.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto N° 102/24.

## MINISTERIO DE EDUCACION

**Res. N° 478 -30-4-24- Art. 1°.-** Autorízase la implementación de UNA (1) cohorte, a partir del Ciclo Lectivo 2024, de la carrera "Tecnicatura Superior en Psicopedagogía", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución N° 828/22 de este Ministerio, en el INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEAGÓGICOS Y SOCIALES de la ciudad de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** Déjase establecido que la implementación de la carrera a la que hace referencia el artículo 1°, es financiada con aportes privados.-

**Art. 3°.-** Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan

de Estudios aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.

**Art. 4°.-** Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada la realización de los trámites de Validez Nacional del título de “Psicopedagogo/a”, conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normas derivadas vigentes.

**Res. N° 482 -30-4-24- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de la localidad de Santa Rosa (Código N° 024-0), por la suma total de \$ 2.000.000,00, destinado a contribuir con el desarrollo de actividades educativas a desarrollarse en la Municipalidad de la mencionada ciudad.

**Res. N° 483 -30-4-24- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Colonia Barón (Código N° 171-9), por la suma total de \$ 410.000,00, destinado a contribuir con los gastos de funcionamiento que demande el dictado de la Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos en dicha localidad, correspondiente al periodo mayo- junio de 2024.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 116 -26-4-24- Art. 1°.-** Designase a las personas mencionadas en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, como beneficiarios del crédito correspondiente al “FONDO ROTATORIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS PAMPEANOS NO BANCARIZADOS” por los montos y destinos allí consignados, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, en el marco del Decreto N° 3824/23 y Resoluciones N° 438/23, N° 509/23, 534/23 y N° 001/24.

**Art. 2°.-** Otórgase a los beneficiarios un plazo máximo de financiación de 5 años, obligándose a cancelar el crédito otorgado en 10 cuotas semestrales, bajo sistema alemán.

**Art. 3°.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs, a suscribir con los beneficiarios indicados en el artículo 1°, el Contrato de Mutuo aprobado por Resolución N° 534/23, que como Anexo II, III, IV, V, VI y VII forma parte de la presente, conforme plazo, cláusulas y condiciones de financiación allí determinadas. (S/Expte. 21741/23).

**Res. N° 119 -26-4-24- Art. 1°.-** Designase a los señores mencionados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, como beneficiarios del crédito correspondiente al “FONDO ROTATORIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS PAMPEANOS NO BANCARIZADOS” por los montos y destinos allí consignados, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, en el marco del Decreto N° 3824/23 y Resoluciones N° 438/23, N° 509/23, 534/23 y N° 001/24.

**Art. 2°.-** Otórgase a los beneficiarios un plazo máximo de financiación de 5 años, obligándose a cancelar el crédito otorgado en 10 cuotas semestrales, bajo sistema alemán.

**Art. 3°.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs, a suscribir con los beneficiarios indicados en el artículo 1°, el Contrato de Mutuo aprobado por Resolución N° 534/23, que como Anexo II, III y IV forma parte de la presente, conforme plazo, cláusulas y condiciones de financiación allí determinadas. (S/Expte. N° 22146/23).

**Res. N° 125 -29-4-24- Art. 1°.-** Designase al señor Jorge Daniel NARVALLO, DNI N° 17.630.611, como beneficiario del crédito correspondiente al “FONDO ROTATORIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS PAMPEANOS NO BANCARIZADOS”, por la suma de \$ 3.000.000,00, para financiar la compra de un reproductor bovino, en el marco del Decreto N° 3824/23 y Resolución N° 438/23, N° 509/23, N° 534/23 y N° 001/24.

**Art. 2°.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs, a suscribir con el beneficiario indicado en el artículo 1°, el Contrato de Mutuo aprobado por Resolución N° 534/23, que como Anexo I forma parte de la presente, conforme plazo, cláusulas y condiciones de financiación allí determinadas.

**Res. N° 126 -29-4-24- Art. 1°.-** Designase a los señores mencionados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, como beneficiarios del crédito correspondiente al “FONDO ROTATORIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS PAMPEANOS NO BANCARIZADOS” por los montos y destinos allí consignados, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, en el marco del Decreto N° 3824/23 y Resoluciones N° 438/23, N° 509/23, 534/23 y N° 001/24.

**Art. 2°.-** Otórgase a los beneficiarios un plazo máximo de financiación de 5 años, obligándose a cancelar el crédito otorgado en 10 cuotas semestrales, bajo sistema de amortización alemán.

**Art. 3°.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs, a suscribir con los beneficiarios indicados en el artículo 1°, el Contrato de Mutuo aprobado por Resolución N° 534/23, que como Anexo II, III y IV forma parte de la presente, conforme plazo, cláusulas y condiciones de financiación allí determinadas. (S/Expte. N° 3545/24)

**Res. N° 128 -29-4-24- Art. 1°.-** Designase a los señores mencionados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, como beneficiarios del crédito correspondiente al “FONDO ROTATORIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS PAMPEANOS NO BANCARIZADOS” por los montos y destinos allí consignados, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, en el marco del Decreto N° 3824/23 y Resoluciones N° 438/23, N° 509/23, 534/23 y N° 001/24.

**Art. 2°.-** Otórgase a los beneficiarios un plazo máximo de financiación de 5 años, obligándose a cancelar el crédito otorgado en 10 cuotas semestrales, bajo sistema de amortización alemán.

**Art. 3°.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs, a suscribir con los beneficiarios indicados en el artículo 1°, el Contrato de Mutuo aprobado por Resolución N° 534/23, que como Anexo II y III forma parte de la presente, conforme plazo, cláusulas y condiciones de financiación allí determinadas. (S/Expte. N° 4199/24)

**Res. N° 134 -3-5-24- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 542/15, de fecha 9 de diciembre de 2015, rectificado por Resolución N° 504/16, de fecha 23 de agosto de 2016, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 300.000,00, al señor Luis Marcelo DE LA IGLESIA, D.N.I. N° 27.103.626.

**Art. 2°.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria, inscrita por Escritura N° 106, de fecha 3 de octubre de 2016, por un monto máximo de \$ 360.000,00 sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa, denominado catastralmente como: Ejido 047, Circ. II, Radio a, Manzana 83, Parcela 50, Partida N° 743.372, propiedad del solicitante, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° E: 30726 de fecha 20 de octubre de 2016, Matricula: II-38824.

**Res. N° 136 -6-5-24- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Ceferino Gustavo SCHUINDT, D.N.I. N° 21.429.015, mediante Resolución N° 229/10, de fecha 5 de mayo de 2010, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEXTA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 72 a 74, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 10 de junio de 2024, el importe de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$133.375,81).

**Art. 2°.-** Ordénase la publicación de Edicto por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia según texto anexo a la presente Resolución, a efectos de citar al señor Ceferino Gustavo SCHUINDT, D.N.I. N° 21.429.015, en su carácter de deudor, a que comparezca en el plazo de DIEZ (10) días hábiles ante la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución N° 229/10, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes y en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía Hipotecaria.

**Art. 3°.-** Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.

**Res. N° 137 -6-5-24- Art. 1°.-** Designase a las personas mencionadas en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, como beneficiarios del crédito correspondiente al “FONDO ROTATORIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS PAMPEANOS NO BANCARIZADOS” por los montos y destinos allí consignados, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, en el marco del Decreto N° 3824/23 y Resoluciones N° 438/23, N° 509/23, 534/23 y N° 001/24.

**Art. 2°.-** Otórgase a los beneficiarios un plazo máximo de financiación de 5 años, obligándose a cancelar el crédito otorgado en 10 cuotas semestrales, bajo sistema de amortización alemán.

**Art. 3°.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs, a suscribir con los beneficiarios indicados en el artículo 1°, el Contrato de Mutuo aprobado por Resolución N° 534/23, que como Anexo II, III, IV, V y VI forma parte integrante de la presente, conforme plazo, cláusulas y condiciones de financiación allí determinadas. (S/Expte. N° 22197/23).

**Res. N° 138 -6-5-24- Art. 1°.-** Designase al señor Diego Horacio SALVADORI, DNI N° 26.334.568, como beneficiario del crédito correspondiente al “FONDO ROTATORIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS PAMPEANOS NO BANCARIZADOS”, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), para financiar la instalación y asesoramiento de sistema de bombeo solar, en el marco del Decreto N° 3824/23 y Resoluciones N° 438/23, N° 509/23, N° 534/23 y N° 001/24.

**Art. 2°.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs, a suscribir con el beneficiario indicado en el artículo 1°, el Contrato de Mutuo aprobado por Resolución N° 534/23, que como Anexo I forma parte de la presente, conforme plazo, cláusulas y condiciones de financiación allí determinadas.

**Res. N° 139 -6-5-24- Art. 1°.-** Designase a las personas mencionadas en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, como beneficiarios del crédito correspondiente al “FONDO ROTATORIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS PAMPEANOS NO BANCARIZADOS” por los montos y destinos allí consignados, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, en el marco del Decreto N° 3824/23 y Resoluciones N° 438/23, N° 509/23, N° 534/23 y N° 001/24.

**Art. 2°.-** Otórgase a LOS BENEFICIARIOS un plazo máximo de financiación de 5 años, obligándose a cancelar el crédito otorgado en 10 cuotas semestrales, bajo sistema de amortización alemán.

**Art. 3°.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs, a suscribir con los beneficiarios indicados en el artículo 1°, el Contrato de Mutuo aprobado por Resolución N° 534/23, que como Anexo II y III forma parte integrante de la presente,

conforme plazo, cláusulas y condiciones de financiación allí determinadas. (S/Expte. N° 4214/24).

### COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

**Res. Gral. N° 14 -3-5-24- Art. 1°.-** Aprobar la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Directo DIAPIN SA CUIT N° 30-70874116-3 y el Concesionario Servicios y Tecnología Aeroportuarios SA.

**Res. Gral. N° 15 -7-5-24- Art. 1°.-** Aprobar la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Directo NUBITY SRL CUIT N° 30-71463597-9 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

**Res. Gral. N° 16 -8-5-24- Art. 1°.-** Aprobar la modificación del contrato de Usuario Directo celebrado entre TECRO INGENIERÍA SA CUIT N° 30-70967662-4 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

### DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

**Res. Gral. N° 1 -15-4-24- Art. 1°.-** Establézcase a partir de la vigencia de la presente Resolución, que en los casos donde consolidada por sentencia la prescripción adquisitiva de un inmueble, la parcela de iniciador posea una superficie menor a la parcela de origen y su inscripción dividía esta última, generando una o más parcelas remanente, de oficio se le asignará nueva nomenclatura catastral y numero de partida de aumento según Resolución N° 011/18 - Int D.G.C, calculándose su superficie.

**Art. 2°.-** La parcela origen, deberá mantener su nomenclatura catastral y numero de partida, descontándose las superficies correspondientes a las partidas originadas por la prescripción adquisitiva y el o los remanentes resultantes.

**Art. 3°.-** Se considerará a la parcela de origen a la de mayor superficie y a la parcela remanente, las de menor extensión territorial.

**Art. 4°.-** En las bases de datos catastrales se consignarán las Observaciones L: “La Presente Parcela y La/s Que Figura/n a Continuación Conforman la Superficie Según Título o Plano” y M: “La Presente Parcela Deberá Presentar Plano de Mensura” tanto en la parcela origen como el remanente, hasta que las mismas sean mensuradas. También se actualizará el registro grafico, alfanumérico y la base de datos geoespaciales pertenecientes a esta Dirección General de Catastro.

**Art. 5°.-** Cumplido con el artículo anterior, se comunicará la nueva realidad física a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble (R.P.I.) para que lo asiente en las respectivas matriculas.

### SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**Res. N° 66 -2-5-24- Art. 1°.-** Establézcase como requisito para acreditar la renovación en el Registro Provincial de Consultores Ambientales, la participación y aprobación en, como mínimo, una capacitación dictada por esta autoridad de aplicación, en el marco de la presente, cada DOS (2) años, las cuales se dictarán en formato híbrido.

### SECRETARÍA DE TURISMO

**Res. N° 61 -27-3-24- Art. 1°.-** Inscríbese como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento LUZ DE CRISTO titularidad de la señora Analia Madgalena LAVAND, D.N.I. 23.580.297 sito en calle Ruiz Perez y Jovita de Soler N°307 de la localidad de General Acha, provincia de La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con 1 unidad habitacional y 5 plazas (Artículo 90°) Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-)-

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento LUZ DE CRISTO de la Localidad de General Acha, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, con el Legajo N° 416 (CUATROCIENTOS DIECISEIS), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

**Res. N° 65 -5-4-24- Art. 1°.-** Inscríbese como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo, al establecimiento DIENTE DE LEON titularidad del señor Marcelo Alejandro WATSON, D.N.I. N° 23.587.314, sito en Santiago del Estero N°54 de la localidad de Ataliva Roca, provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, con dos (2) unidades habitacionales y ocho (8) plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-)-

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento DIENTE DE LEON, con el Legajo N° 415 (CUATROCIENTOS QUINCE), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

**Res. N° 66 -8-4-24- Art. 1°.-** Inscríbese de forma definitiva en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al establecimiento HOTEL BEL POSTO, titularidad del señor Roberto Luis MARTINEZ, DNI N° 11.795.984, en la Modalidad ALOJAMIENTO HOTELERO, clase HOTEL, con doce (12) habitaciones y treinta y seis (36) plazas sito en Rutas Nacionales 35 y 188 de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa, de conformidad con lo establecido en la Ley 3092 y en los artículos 57 y 61 de la Disposición N° 16/10.

**Art. 2°.-** Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1° en el Legajo N° 12 - 24 - 398 del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.



**Res. N° 67 -8-4-24- Art. 1°.-** Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo, al establecimiento ESCALA titularidad del señor Luciano Oscar SACCO, D.N.I. N° 31.798.261, sito en Congreso N° 30 y Ayala N° 128 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, con dos (2) unidades habitacionales y ocho (8) plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento ESCALA, con el Legajo N° 359 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

**Res. N° 68 -8-4-24- Art. 1°.-** Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo, al establecimiento ABUELA NILDA titularidad de Sergio Omar MARASCHINI, D.N.I. N° 14.341.314, sito en la calle Irigoyen N° 695 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, con 1 unidad habitacional y 4 plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento ABUELA NILDA, con el Legajo N° 417 (CUATROCIENTOS DIECISIETE), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

**Res. N° 69 -10-4-24- Art. 1°.-** Regístrese como nuevo Titular del establecimiento JOTAYE, sito en Acceso Ruta Provincial 10 S/N de la localidad de Victorica, provincia de La Pampa a la Señora Lorena RODRIGUEZ YOUNG D.N.I. N° 23.636.999 en carácter de Propietario.  
**Art. 2°.-** Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1° en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos en el Legajo N° 08-06-062.

**Res. N° 74 -24-4-24- Art. 1°.-** Regístrese como nuevo Titular del establecimiento FLORIDA, sito en Italia N° 1398 de la localidad de Toay, provincia de La Pampa a la Señora Rosana Anabela LUNA D.N.I. N° 37.055.582 en carácter de locataria.

**Art. 2°.-** Modifíquese la clase del alojamiento a Hotel dos (2) estrellas por cumplir con las condiciones en el relevamiento.

**Art. 3°.-** Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1° y 2° en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos en el Legajo N° 8-08-073.

**Res. N° 76 -2-4-24- Art. 1°.-** Inscribese provisoriamente, por el término de NOVENTA (90) días, en los términos de la Ley N° 3092, conforme la Resolución N° 66/14 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo, al establecimiento SAN JOAKIN titularidad de la señora

Vanina Andrea CHAMBON, D.N.I. N° 30.691.754, sito en calle Limay Mahuida N° 315 de la localidad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, con 2 unidades habitacional y 8 plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento SAN JOAKIN, con el legajo N° 409 (CUATROCIENTOS NUEVE), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos.

### SEMPRE

**Res. Gral. N° 1021 -7-4-24- Art. 1°.-** Modifíquese, a partir del 1 de mayo de 2024, el valor de los Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3 del Programa para Subsidiar a Personas con Dependencia o Semidependencia, aprobado en el Anexo II de la Resolución General N° 858/20 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.

### ANEXO I

VALOR DE LOS MÓDULOS DEL PROGRAMA PARA SUBSIDIAR A PERSONAS CON DEPENDENCIA O SEMIDPENDENCIA.

DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL
Módulo 1	\$ 87.500,00
Módulo 2	\$ 187.500,00
Módulo 3	\$ 32.000,00

**Res. Gral. N° 1022 -7-4-24- Art. 1°.-** Modifíquese, a partir del 1 de mayo de 2024, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, Tabla de Valores, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF\*) y Valores Modulados (Referencia VM\*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF\*) de Compensación Parcial de Gastos, la modificación de la descripción del Código 03.01.02, y la revalorización de algunas prácticas y coseguros, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.

**Art. 2°.-** Modifíquense, a partir del 1 de mayo de 2024, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General n° 725/2015, y sus modificatorias, los Códigos: 43.10.01 y 43.10.02, de acuerdo al Anexo II, que forma parte de la presente.

**Art. 3°.-** Modifíquense, a partir del 1 de mayo de 2024, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015, y sus modificatorias, los Códigos: 03.03.50 y 03.03.54 e

incorpórase el Código 112.373, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.

**Art. 4°.-** Modifícase, a partir del 1 de mayo de 2024, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección VII: Normativa General, Capítulo III: Programas Especiales, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015, y sus modificatorias, el Código: 173.001, de acuerdo al Anexo IV, que forma parte de la presente.

**Art. 5°.-** Modifícase, a partir del 1 de mayo de 2024, en el Título III: Otras Prestaciones, Sección I: Compensación Parcial de Gastos, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015, y sus modificatorias, la descripción del Código: 03.01.02, de acuerdo al Anexo V, que forma parte de la presente.

**Art. 6°.-** Modifícanse, a partir del 1 de mayo de 2024, en el Título III: Otras Prestaciones, Sección I: Compensación Parcial de Gastos, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015, y sus modificatorias, los Códigos: 312.206 y 03.01.02, de acuerdo al Anexo VI, que forma parte de la presente.-

**Art. 7°.-** Elimínanse, a partir del 1 de mayo de 2024, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General n° 725/2015, y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, el Código: 03.03.53 y en el Capítulo II: Normas Particulares, el Código: 03.03.53.-

## LICITACIONES

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24 EX-2024-00004154- -JUSPAMPA-DGA

**Objeto:** Búsqueda de inmueble en alquiler en la ciudad de General Pico para el funcionamiento del Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras.

Las propuestas serán presentadas, hasta el 22/05/24 a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas>. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

**Presupuesto oficial:** \$1.000.000,00/mes.

**Valor del pliego:** \$12.000,00 (Depósito en la cuenta "Rentas Generales – N°1095/7 – Banco de La Pampa" o transferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578).

**Tasa de actuación por foja:** \$225,00 por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html>).

B.O. 3622

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/24 EX-2024-00011327- -JUSPAMPA-DGA

**Objeto:** Contratación del servicio mensual de Internet simétrico y, al menos, la asignación de 5 direcciones IP Fijas para el edificio del Centro Judicial de Santa Rosa, sito en Avda. Uruguay N° 1097 esquina Avda. Perón y para los edificios judiciales de calle Don Bosco N° 665 y de calle Victoriano Rodríguez N° 830 -planta alta-, ambos de la Ciudad de General Acha.

Las propuestas serán presentadas, hasta el 24/05/24 a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas>. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

**Presupuesto oficial:** \$1.573.000,00/mes.

**Valor del pliego:** \$13.370,50 (Depósito en la cuenta "Rentas Generales – N°1095/7 – Banco de La Pampa" o transferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578).

**Tasa de actuación por foja:** \$225,00 por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html>).

B.O. 3622



**Ministerio Público**  
de la Provincia de La Pampa

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24 - Expte. N° 7319/24

**Objeto:** búsqueda de inmueble en alquiler en la localidad de Eduardo Castex.

**Presentación de propuestas:** hasta el 23/5/24, a las 10:00, en la sede de la Oficina Contable -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay N° 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas.

Los pliegos pueden ser consultados e impresos en [www.mplapampa.gov.ar](http://www.mplapampa.gov.ar).

**Ubicación:** el inmueble deberá estar ubicado en el sector delimitado por las siguientes calles: Sarmiento; Alfredo Palacios; Estrada; España.

**Superficie:** deberá tener una superficie útil mínima, total, requerida de 80m<sup>2</sup>.

**Presupuesto oficial mensual:** \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil).

**Valor del pliego:** \$1.800,00 (pesos un mil ochocientos).

**Sellado de ley:** \$225,00 (pesos doscientos veinticinco) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3622

## EDICTOS

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

La Ministra de la Producción, cita y emplaza al señor Ceferino Gustavo SCHUINDT, D.N.I. N° 21.429.015, en su calidad de Beneficiario; del crédito otorgado por Resolución N° 229/10, de fecha 5 de mayo de 2010, para que comparezca en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$133.375,81) a fecha 10 de junio de 2024, el cual deberá ser actualizado al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente N° 11614/09 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de dar inicio de las acciones legales correspondientes. El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 6 de mayo de 2024. VISTO:....CONSIDERANDO:....POR ELLO: LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN RESUELVE: Artículo 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Ceferino Gustavo SCHUINDT, D.N.I. N° 21.429.015, mediante Resolución N° 229/10, de fecha 5 de mayo de 2010, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEXTA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 72 a 74, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 10 de junio de 2024, el importe de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$133.375,81). Artículo 2°.- Ordénase la publicación de Edicto por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia según texto anexo a la presente Resolución, a efectos de citar al señor Ceferino Gustavo SCHUINDT, D.N.I. N° 21.429.015, en su carácter de deudor, a que comparezca en el plazo de DIEZ (10) días hábiles ante la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución N° 229/10, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes y en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía Hipotecaria. Artículo 3°.- Ante el

incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.- RESOLUCIÓN N° 136 /24. FDO: Veterinaria Fernanda Beatriz GONZÁLEZ, Ministra de la Producción.  
B.O. 3622

### DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a la señora Rosana Esther ARDOHAIN, D.N.I N° 24.276.071, que se aplica en Artículo 1°, a Alfredo Jorge ARDOHAIN, D.N.I. N° 25.851.025, y a Rosana Esther ARDOHAIN, D.N.I N° 24.276.071, en su carácter de propietarios del predio rural ubicado catastralmente en Sección III, Fracción A, Lote 16, Parcela 5, Partida N° 630038, una sanción de multa de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 292.652,30), por infracción al Artículo 26, incisos 1) y 9) del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, por el aprovechamiento de productos forestales en estado verde sin autorización para la obtención de postes y similares de caldén y por el incumplimiento de la obligación de registrarse, de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 105/24, de fecha 03/04/24, tramitada bajo Expediente N° 10482/23, y los emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ingresen a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma antes citada. Comunicar, además,, que se intima a Alfredo Jorge ARDOHAIN, D.N.I. N° 25.851.025, y a Rosana Esther ARDOHAIN, D.N.I N° 24.276.071, por Artículo 3°, a que en un plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), realice la inscripción en el Registro de Inmuebles con Bosque de la Dirección General de Recursos Naturales; y por Artículo 4°, a que en un plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), presenten un Plan de Gestión de subproductos y residuos que resultaron de las intervenciones sin autorización, bajo apercibimiento de aplicar multas coercitivas tendientes al cumplimiento de tal requerimiento, conforme lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 2624, modificada por Ley N° 3047, y su Decreto Reglamentario N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20.

El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 23 ABR 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 136-2024

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3620 a 3622

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 128/1981- 00022-IPAV, notifica a los presuntos herederos de la Señora Delicia, VILLALBA – M.I. N° 9.867.570, que en los autos caratulados: **“CASA N° 22 – PLAN ERRADICACION RANCHOS – LOCALIDAD: GENERAL ACHA – TITULAR: VILLALBA DELICIA – M.I. N° 9.867.570.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1227/23-IPAV – de fecha 22 de noviembre, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 227/81 a favor de la Señora Dilicia VILLALBA M.I. N° 9.867.570, respecto de la vivienda N° 22 correspondiente al Plan Erradicación de Ranchos, de la localidad de General Acha, ubicada catastralmente en Ejido 097, Circunscripción I, Radio d, Manzana 039B, Parcela 15, Partida N° 695758; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos de la presente.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de éste Organismo.

B.O. 3614 - 3615 - 3622

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 162/1995-0966-IPAV, notifica a los Presuntos Herederos de la Señora SALLAGO, FULCEDA D.N.I. N° 2.294.570, que en los autos caratulados: **“CASA N° 966 - PLAN 5000 VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA- CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: SALLAGO, FULCEDA.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 125/24 con fecha 20 de febrero de 2024, que en su parte pertinente dice: VISTO... Y CONSIDERANDO... POR ELLO LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 980/98 a favor de la Señora Fulceda SALLAGO L.C. N°2.294.570, respecto la vivienda N° 966 del Plan Proyecto 5000 Viviendas de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 62, Parcela 13, Partida N° 733308; por las causales de falta de pago de las cuotas de amortización y falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto

Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Planificación y Adjudicación y Gerencia Contable de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3620 a 3622

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 38/2007-00623-IPAV, notifica a la Señora GUZMAN María Elisabeth D.N.I. N° 30.727.250, que en los autos caratulados: **“CASA N° 623; PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - CIUDAD: SANTA ROSA – L.P – ZONA “O 2” TITULAR ORIGINAL: GUZMAN, MARIA ELISABET.- ”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1301/23 con fecha 5 de diciembre de 2023, que en su parte pertinente dice: “ VISTO... Y CONSIDERANDO... POR ELLO EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 845/19, a favor de Señora María Elisabet GUZMAN D.N.I N° 30.727.250 respecto a la vivienda N° 623 del Plan Federal Plurianual de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio a, Manzana 7, Parcela 13, Partida N° 761106; por la sola y exclusiva causal de falta de ocupación imputada, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de éste Organismo.

B.O. 3621 a 3623

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SRES. FACCIO, MARIA HAYDEE, D.N.I. N° 26.729.112 Y LUNA, ALBERTO ARGENTINO D.N.I. N° 25.335.306, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ARGUMENTEN POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITAN EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 809 – PLAN PLURIANUAL DE CONTRUCCION DE VIVIENDAS – ZONA “R”, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO, SEGUN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 19/2008-00809-IPAV. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y PAGO EN

CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3622 a 3624

#### DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 134/22 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 4208, Conductor: Marcelo Fabián MALDONADO. Propietario: Rubén Manuel CORRAL.**”, notifica al Señor MARCELO FABIAN MALDONADO, DNI N° 14491463, conductor de la maquinaria agrícola y al Señor RUBEN MANUEL CORRAL DNI N° 22469384, que se ha dictado Resolución N° 149/2024, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 11 de marzo de 2024. VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 134/22 Acta de Contravención N° 4208, imputándose la circulación de la maquinaria agrícola, por circular cuando correspondiere sin los correspondientes permisos de tránsito y sin contar con los elementos de seguridad, excedido en dimensiones (ancho 0,50cm) y por circular las maquinarias con más acoplados que los reglamentarios, encuadrando la infracción en el Art. 5, Inc. i, 6, 7 y 12 de la ley Provincial N° 1843, e imponer la sanción de multa de 1400 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B- Art. N° 2 – Inc. I, VII y VIII; equivalente a 1400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al conductor de la maquinaria agrícola Señor Marcelo Fabián MALDONADO, DNI N° 14491463, y al Señor Rubén Manuel CORRAL, DNI N° 22469384, en su carácter de propietario de la maquinaria agrícola.” “Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1 el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N°411/22 –Anexo I – Art. N° 11).” “Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22).” “Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... DADA: En la sesión N° 1.972, del viernes 08 de marzo de 2024. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Carlos Sebastián Rossi, Luis

Alberto María Colla, Ing. Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labégorra, Guillermo Osvaldo Bertone. 18 de abril de 2024

B.O. 3620 a 3622

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 485/22 caratulado: “**Acta de Contravención N° 4.117, Conductor: Enrique Horacio ACOSTA, Propietario: MAS AGRO Y NEGOCIOS S.A.**”, notifica al Señor ACOSTA ENRIQUE HORACIO, DNI N° 34231551, en calidad de conductor de los dominios N° NMG372 y AE865RF, (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 19 de julio de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 1 y 4, Trebolares, La Pampa, personal procedió a realizar el Acta de Contravención N° 4.117, al comprobarse un exceso de peso a transmitir a la calzada (6.500 kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 Inc. d); y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con 1482 U.F., equivalente a 1482 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: [descargospv@lapampa.gob.ar](mailto:descargospv@lapampa.gob.ar) o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. Asimismo, se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido el plazo sin haber realizado el pago se continuara con los trámites administrativos que posibiliten dictado de resolución sancionatoria con pérdida de los beneficios anteriormente descriptos e iniciar de corresponder las acciones legales a fin de efectivizar el cobro de la multa por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial. Publíquense por tres días en el Boletín

Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 11 del mes de abril de 2024.

B.O. 3621 a 3623

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Regional Letrado de la III° Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Rosa y Ruta Provincial Nro. 34 de la localidad de 25 de Mayo L.P., a cargo de la Dra. Daniela Johana MARTINEZ, Jueza Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo VICENTE GODOY, Secretario; en autos: **“MORALES HECTOR ADRIAN Y OTRO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO”**, Expte. N°: **22846**, hace saber que se ha peticionado el cambio de apellido del niño Joaquín LEGUIZAMON DNI 58.225.758 a fin de que se proceda a inscribirlo como Joaquín MORALES LEGUIZAMON, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación.- El auto que ordena el presente dice: "...03 de abril de 2024...publíquense EDICTOS una vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses en el Boletín Oficial haciendo saber la promoción de la medida, pudiendo formularse oposiciones hasta dentro de los QUINCE (15) días hábiles contados desde la última publicación.-...- Fdo. MARTINEZ Daniela Johana, Jueza Subrogante". Prof. Interv: Dres. Alberto Fabián PEREZ, María Valentina PEREZ, María Guillermina PEREZ. Secretaría, 04 de abril de 2024.

B.O. 3618 - 3622

El Juzgado Civil, Comercial y Minería nro. 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en Calle 22 N° 405 de la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en los autos: **"OLMEDO Emanuel C/ AUDISIO Angel S/ Posesión Veinteañal"**, (Expte. N° **83658/24**), cita y emplaza por cinco días a Angel AUDISIO y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Nomenclatura catastral: Ejido 080; Circunscripción I; Radio b; Manzana 30; Parcela 10; PARTIDA ORIGEN Nro. 682.211, Inscripción de Dominio : NE 24700/2023 Mat nro. VII- 6631B, Plano de Mensura nro. 49031 T°65 F° 465, Partida (iniciador) nro. 817.337, para que se presente a estar a derecho y conteste demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 4 de abril de 2024 ... Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Angel AUDISIO. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Angel AUDISIO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- ... Autorízase a intervenir en su diligenciamiento al Dr. Carlos

Pedro FEBRE y/o Dra. María Belén BAIGORRI y/o Dr. Nahuel Alberto DIEGO y/o a quien éstos indiquen con facultades de ley.- ... Laura Graciela PETISCO. Jueza" Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaria, 23 de abril de 2024.- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3622

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial, 1er. Piso, bloque de escaleras N° 1, Edificio Fueros, Sector Civil, interviene Jueza Susana E. FERNANDEZ, y secretario Esteban P. FORASTIERI en expediente: **"GRACIA, ANGEL s/SUCESION AB INTESTATO Y TESTAMENTARIA"**, Expte. N° **172.417**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Angel GRACIA, DNI. 7.350.513 -, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Luciano ROSIGNOLO, con domicilio en calle J. Mármol N° 1008 Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 03 de Mayo de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3622

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, Juez Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en las actuaciones caratuladas: **"GENOVESIO HECTOR JOSE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° **172434** cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Héctor José GENOVESIO (DNI. 7.350.736), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial de La Pampa. Profesionales Intervinientes: Daniela R. ALLENDE, Mariana MEZANZANO, y Camilo J. CATERA, con domicilio en Avellaneda N° 26 de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa. Santa Rosa, 30 de abril de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3622

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la 2da Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Juez interviniente Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Dr. Guillermo H. PASCUAL Secretario- con asiento en la Ciudad de General Pico, sito en Calle 22 N° 405, en los autos caratulados: **"SILVA RUBEN OMAR Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. **82403** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Omar SILVA, DNI 7.355.320, para que comparezcan a estar a derecho, y tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio. La resolución

que ordena el presente en su parte pertinente dice "///neral Pico, 12 de diciembre de 2023.- (...) Ábrese el proceso sucesorio de Ruben Omar SILVA DNI 7355320 (acta de defunción en act 2576166.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- (...) Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza Civil-" Profesional interviniente: Dr. José Luis SCARPELLO, con domicilio legal en la calle 24 n° 216 de la ciudad de General Pico La Pampa.- Secretaria, General Pico 3 de Mayo de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3622

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Av. Uruguay N°1097, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, Juez Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en las actuaciones caratuladas "**PATURLANNE Raúl Horacio Jesús S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N°172494** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Raúl Horacio Jesús PATURLANNE (DNI. 16.147.802) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCy C). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. CHACÓN Leandro Luis, con domicilio constituido en calle Pampa N° 381, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 3 de mayo de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3622

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única a mi cargo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico en calle 22 N° 405, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Alejandro INGARAMO D.N.I. 7.354.556, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados "**INGARAMO CARLOS ALEJANDRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 82053**.- El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "///neral Pico 21 de noviembre de 2023: .... Ábrese el proceso sucesorio de Carlos Alejandro INGARAMO, D.N.I. 7.354.556 (acta de defunción en act.2526876).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido con el diligenciamiento y contestación del informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03 (Colegio de Escribanos), publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección

del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).Fdo. Dr. Gustavo ARISNABARRETA-JUEZ-"-Profesional interviniente: Dr. Fernando Daniel Canepini, domicilio legal en calle 3 N°1117, TE. 2302520918- Secretaría. General Pico, 02 de mayo de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3622

El Juzgado Regional letrado, de la III Circunscripción Judicial, sito en Avda. Santa Rosa y Ruta 34, de la ciudad de 25 de Mayo, La Pampa, a cargo de la Dra. Daniela Johana MARTINEZ, Jueza Subrogante, Secretaria Única a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, en autos caratulados "**MOLTO, Rubén Oscar S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 15145/15.**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rubén Oscar MOLTÓ, D.N.I. N° 13.334.258, a fin que dentro del término de treinta (30) días corridos contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que por ley les corresponda. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice "-////- TICINCO DE MAYO (LP), 10 de abril de 2024.- ... publíquense nuevamente Edictos por UNA (1) vez el Boletín Oficial, ... Fdo. MARTINEZ Daniela Johana, Jueza Subrogante." Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, con domicilio en calle Uriburu N° 111, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y domicilio legal electrónico: [scanovas@juslapampa.gob.ar](mailto:scanovas@juslapampa.gob.ar)- Secretaria, 15 de abril de 2024. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO, Secretario.

B.O. 3622

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Susana Ethel FERNANDEZ, ubicado en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juana Esperanza BALQUINTA (DNI 9.881.755) y por Joaquín FARIAS (DNI 7.339.075), en autos: "**BALQUINTA, Juana Esperanza y Otro" (Expte. N° 172448)**, mediante edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Claudio M. ZUDAIRE, Emilio Civit 1457 Planta Alta, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 3 de Mayo de 2024. Dra. Susana Ethel FERNANDEZ, Juez.- Santa Rosa, 06 de Mayo de 2024.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3622

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la III° Circunscripción Judicial con asiento en General Acha (L. P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez-, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE -Secretaria sustituta-, en autos caratulados "**OTERO, Elba Graciela s/ Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° 22.969**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

la causante Sra. Elba Graciela OTERO, DNI: N° 14.253.711, para que lo acrediten en el término de 30 días corridos (Art. 2340 C.C. y C.). "General Acha, 2 de mayo de 2024.- (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elba Graciela OTERO, DNI: N° 14.253.711.- a fin de que dentro del término de treinta días corridos-, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.). (...) Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia". Profesional interviniente: Dra. Yamila Luján ISOARDI. Dom.: V. Rodríguez N° 1.166, Gral. Acha (L.P.). Secretaría, 03 de mayo de 2.024.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3622

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - DEspacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1 - Sector Civil - Modulo D, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL - en autos caratulados: "**FRANCO, Norberto Clemar s/ Sucesión Ab - Intestato**" - Expte. N° 170739, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Norberto Clemar FRANCO, DNI N° M7.369.409, para que dentro de dicho plazo lo acrediten. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC). Profesional Interviniente: Dra. Veronica Natalia VARELA OPIZZO, con domicilio legal en Avda. Luro N° 295 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 03 de Mayo de 2024. Angel BUSTAMANTE, Prosecretario.

B.O. 3622

La Oficina de Gestion Comun - Unidad de Procesos Voluntarios, Circ. I de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en el expediente caratulado **REYNOSO NELIDA y Otro s/ SUCESION AB-INTESTATO**" N° 72750, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José BOTO FERNANDEZ, DNI 12.194.756, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC). Profesional interviniente : Florencia Tamborini con domicilio legal en calle Brasil 1421 depto 3 de ésta ciudad. Santa Rosa, 03 mayo de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3622

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA.- JUEZ.- Secretaria cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 esquina 9, de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los

herederos y acreedores de Humberto Juan MAURER, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "**MAURER HUMBERTO JUAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", (Expte. 83711).- El auto que lo dispone, dice: "///neral Pico, 15 de abril de 2024.- Abrese el proceso sucesorio de Humberto Juan MAURER, D.N.I. 7.364.603 (acta de defunción en act. 2753654).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- ... Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA.Juez".- Profesional interviniente: Dr. HERNAN ARIEL CECOTTI, con domicilio legal en calle 22 N° 193 entre calles 5 y 3 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, Teléfono fijo 02302-329435.- Celular 2302- 15456105 email: h\_cecotti@hotmail.com--Secretaria, General Pico, 2 de Mayo de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3622

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Serctor Civil - 1er. piso - Bloque de Escalera N° 1, interviene Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE -Juez, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria; cita y emplaza a estar a derecho, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sara Costa , DNI 3.937.995 y Eduardo Oscar Collado, DNI 7.359.039, en el expediente caratulado "**COSTA, SARA Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 172311, publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dra. Claudia Cristina COLLADO, JCM Lasalle 2295. Santa Rosa, 02 de mayo de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3622

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Dra. Susana Ethel FERNANDEZ -Jueza interviniente-, Dra. Rosana FRENCIA -Secretaria interviniente-, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sonia Patricia ALLORA D.N.I. N° 16.687.611, según resolución dictada en Expte. N°172426, **ALLORA SONIA PATRICIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**". Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Araceli Aylene HERLEIN, con domicilio en Padre Buodo 326 Depto. N°14 de esta



ciudad. Santa Rosa, La Pampa. 30 de abril de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3622

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sitio en Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil 1er. Piso Bloque de Escaleras N° 1 - Módulo D, Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza interviniente, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria interviniente, en el expediente caratulado **"REDEL NILDA ESTER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 172342 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Nilda Ester REDEL, DNI N° 5.406.968, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del Cod. Civ. y Com.). Profesional interviniente: Flavia Vanesa RAVINALE, Abogada, inscripta al T° X F° 179 del CAPLP, con domicilio procesal en calle José Luro N° 385, Santa Rosa, La Pampa, 3 de mayo de 2024.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3622

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Perón y Uruguay, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, Jueza Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, en las actuaciones caratuladas: **"SAFENREIDER EMILIO ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. **161.112** cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAFENREIDER, Emilio Alberto, DNI N°: 13.145.597, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese edicto por un día en Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. GONZALEZ, Emanuel, con domicilio en calle Quintana N°399 de esta ciudad. Santa Rosa (LP), 22 de febrero de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3622

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza 4-, Secretaria interviniente Dra. Daniela ZAIKOSKI sito en la dirección en Avda. Uruguay 1097 Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Módulo D, Santa Rosa, en autos **"VILLALBA HECTOR OSVALDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO - Expte N° 150672"** cita y emplaza por treinta días corridos a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Osvaldo VILLALBA, DNI N° 14.066.345, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Anahí COZZARIN, Escalante 304. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 07 de mayo de 2024.

B.O. 3622

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Jueza interviniente la Dra. Adriana PASCUAL, Esteban P. FORASTIERI - Secretario-; con asiento en Av. Uruguay N°1097, Santa Rosa (L.P.) Centro Judicial, Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial: 1° Piso, Bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Héctor Abel FRANK (DNI N°: 16.618.134) a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante (art. 2340CCyC), según resolución de fecha 29 de abril de 2024, en el expediente caratulado: **"FRANK HECTOR ABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° **172277**. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int. Dra. Cynthia VICENTE AIMAR. Dom. Av. San Martín Oeste n° 24, Santa Rosa. Santa Rosa, 30 de abril de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3622

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1, Módulo D de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretario interviniente Esteban P. FORASTIERI en el expediente caratulado: **"EYHERAMONHO, OSCAR VICENTE S/ Sucesión ab intestato y Testamentaria"**, (Expte. N° **171.728**), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Oscar Vicente EYHERAMONHO, D.N.I. N° 7.351.526, a fin de que se presenten y lo acrediten. Se publica edicto por una vez en el "Boletín Oficial". Profesionales intervinientes: Dres. Noralí Eyheramonho y Juan Manuel Hernández Gómez. Domicilio: 25 de Mayo N° 372, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 03 de mayo de 2024. Melina DE LA IGLESIA, Prosecretaria. Elina Mariel Fossatto.

B.O. 3622

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso, de la Ciudad de General Pico en autos caratulados: **"HAEDO CARLOS FELIX S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. **Nro. 82587/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Felix HAEDO (DNI 7.361.071), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: **"//General Pico, 9 de abril de 2024 ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Felix HAEDO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les**

corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y el diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).-...Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza". Profesional Interviniente: Dr. Santiago M. LORDA ANDRÉS con domicilio procesal constituido en calle 115 bis Nro. 356. Secretaría, 26 de abril de 2024.- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3622

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, JUEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 No 405, 1° Piso, de la ciudad de General Pico (6360), Teléfono 2302-421915, juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en los autos caratulados "**SANCHEZ ROBERTO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 82957, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los señores Roberto SANCHEZ y Teresa María CAMPAGNO, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la siguiente Resolución, que expresa en su parte pertinente: "///neral Pico, 15 de Marzo de 2024.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Roberto SANCHEZ, L.E. 1.574.373 y Teresa María CAMPAGNO, L.C. 9.879.998 (acta de defunción en act. 2659279).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)....-Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA.- Juez.- Profesionales intervinientes: Dr. Gabriel E. NAVARRO, domicilio legal en calle 21 No 1123, General Pico.- Secretaría- General Pico, 2 de Mayo de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3622

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IIIra Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral Acha, L.P., en autos: "SANSO, Oscar Alberto s/ Sucesion Ab Intestato" Expte. Nro. 17.050, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Alberto SANSO (LE N° 8.367.740).- La actuación N° 2728504 que lo ordena dice: "General Acha, 19 de marzo de 2024. ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Oscar Alberto SANSO, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).- Fdo. Dr. Gerardo Román

BONINO, Juez de Primera Instancia". Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 07 de mayo de 2024. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3622

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, 1 Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Fuero Civil, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPO, secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Héctor Tomás LANGHOFF, DNI N° 7.350.197**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) en autos "**LANGHOFF HECTOR TOMAS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° 172245, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. BRAVO VERONICA ESTHER, domicilio en Perú 753. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa, 28 de Abril de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3622

Que, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos de Domingo CABELLO DNI Nro 7.364.625, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. en los autos caratulados: "**CABELLO DOMINGO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 82.805). El proveído que ordena la presente, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 09 de febrero de 2024.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...".- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastian FORNASARI, con domicilio especial constituido en calle 3 N° 1117 de la ciudad de General Pico (La Pampa), Secretaria 03 de abril de 2024. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3622

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405 esq. 9 - GENERAL PICO (LP), a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO- Viviana Lorena ALONSO -Secretaria, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mabel Noemí CORRAL, (DNI F 10.693.650), a

fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, en el expediente caratulado: **"CORRAL MABEL NOEMI s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 82662/23.**- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 16 de abril de 2024 ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mabel Noemí CORRAL, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ...Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza". Profesional interviniente: Dra. Paula Mariana LASTIRI, domicilio Alelías N° 342. Santa Rosa. Secretaría, 18 de abril de 2024. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3622

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Camila Ivon ALVAREZ (DNI 42.915.854), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"ALVAREZ CAMILA IVON s/ SUCESION TESTAMENTARIA Y AB-INTESTATO", Expte. N° 83.611/24.** La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 2 de mayo de 2024 ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Camila Ivon ALVAREZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).).- Fdo: Laura Graciela PETISCO Jueza". **Profesional interviniente:** Dr. DIEGO ARIEL ALAZIA, con domicilio en calle 26 N° 156, General Pico, La Pampa. - Secretaría, 2 de Mayo de 2024. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3622

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción judicial, jueza interviniente la Dra. Susana E. Fernandez, Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria-; con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, Fuero Civil, Modulo: D, Provincia de La Pampa, en el expediente caratulado: **"HUALDE HARALDO HUGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expediente N° 171806,** cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante: Haraldo Hugo HUALDE, DNI N° 7.347.423, para que acrediten tal condición. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente. Ricardo U. FERNANDEZ, calle Falucho 771 de la ciudad de Santa Rosa.Santa Rosa, 26 de abril de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3622

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 – 1° Piso – 6360 de General Pico, Telef. 02302-421915 – juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARTINA AYLEN SUBIAS ALVAREZ,DNI 43.699.535, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"SUBIAS ALVAREZ MARTINA AYLEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 83.621.** La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 11 de abril de 2024.-...Ábrese el proceso sucesorio de Martina SUBIAS ALVAREZ, DNI 43.699.535 (acta de defunción en act .2756541).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)", y "///neral Pico, 12 de abril de 2024.-... el nombre correcto es Martina Aylen SUBIAS ALVAREZ.- Fdos: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ - Profesional interviniente: Dr. DIEGO A ALAZIA, con domicilio en calle 26 N° 156, General Pico, La Pampa.-Secretaría, General Pico, 30 de abril de 2024. Dr. Guillermo H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3622

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, interviene el Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez 2, secretaria Rosana FRENCIA, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, Fuero Civil Modulo: D, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIÉGUEZ Victor, DNI N° 7.351.080, e/a **"DIÉGUEZ Víctor s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 170492.** Profesional: Dr. Gustavo Cerinignana con domicilio en calle Don Bosco N° 698 de esta Ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 16 de abril de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3622

Que, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, Secretaria, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Pedro Santiago PAULIZZI, en los autos caratulados: **"PAULIZZI PEDRO SANTIAGO s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 82.756),** para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 16 de febrero de

2024.- Ábrese el proceso sucesorio de Pedro Santiago PAULIZZI, D.N.I. 7.358.819 (acta de defunción en act. 2640022).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-...".- Fdo: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastian FORNASARI, con domicilio especial constituido en calle 3 N° 1117 de la ciudad de General Pico (La Pampa). Secretaría. General Pico, 10 de Abril de 2.024. Guillermo H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3622

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa - con asiento en Santa Rosa, sito en Centro Judicial, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Edificio Fueros, Sector Civil, Modulo D, juez interviniente Pedro Ariel CAMPOS, Secretaria interviniente Silvia Rosana FRENCIA, en el expediente: "**BERTON ENGRACIA ELDA OLGA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**"- Expte N° 171250, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Elda Olga BERTON ENGRACIA, DNI 9.864.225, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 25/10/2022, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Abogada María Elisa MARIAME- Rivadavia N° 154- Santa Rosa. Santa Rosa, 30 de abril de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3622

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### VITORIA S.R.L

Aviso Ley 21357. – “VITORIA S.R.L.” C.U.I.T. 30-70775923-9, domicilio legal en Calle Rivadavia 276 de la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa; constituida por documento privado de fecha 26/07/2001, inscripto en el Libro de Sociedades, Tomo III-01; Folio 18/28 s/Resolución N° 357/01 Expte. N° 639/01 modificado por escritura de Cesión de Cuotas de SRL de fecha 09/10/2013, inscripta por Resolución N° 119/15 de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Reg.Púb. Com, conforme lo dispone la Ley 19.550, comunica: -I) Que por instrumento privado del 25/03/23, se celebró Cesión de cuotas sociales: cedente, Sr. César Orlando Fontanella, DNI 7.359.516, CUIT 23-07359516-9, de estado civil casado en primeras nupcias por sí y quien concurre en representación de su cónyuge Nelda Ángela Artola, DNI 5.406.916, ambos con domicilio en calle Rivadavia 276 de la localidad de Miguel Riglos, La Pampa, CEDIÓ POR VENTA, cincuenta

y uno (51) cuotas sociales de un VN de pesos Cien (\$ 100,00) cada una en forma onerosa, del Capital Social de “VITORIA S.R.L.”, a los cesionarios Silvana Elvira Elisabet FONTANELLA, Argentina, DNI 18.507.628, CUIT 27-18507628-3, de estado civil divorciada, con domicilio real en calle General Savio N° 1206 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa quien concurre por si y en representación de su hermano Julio César FONTANELLA, Argentino, DNI N° 21.049.507, CUIT N° 20-21049507-0, de estado civil casado en primeras nupcias con María Verónica Mezzapelle, con domicilio real en calle Ramón Mai N° 13, Bajos Primeros, barrio Vullpalleres, San Cugat del Valles, Barcelona, España, conforme Poder General con Facultades de Administración y Disposición otorgado por Escritura Pública N° 33 de fecha 23/03/2012 ante la Escribana Silvana Maraschio, adscripta al Reg. Público N° 8 de Capital, La Pampa y María Luján FONTANELA, argentina, DNI N° 22.839.361, CUIT N° 23-22839361-4, de estado civil casada, con domicilio real en calle Echeverría N° 1200, Lote 168, Pacheco, Buenos Aires; II) Que por instrumento Privado de fecha 25/03/23, se dispuso conformar la cesión precedente y modificación del contrato social de constitución de la SRL: “SEGUNDA.- Objeto: La vendedora cedente CEDE Y TRANSFIERE POR VENTA a los compradores cesionarios, quienes adquieren por partes iguales, Cincuenta y uno (51) cuotas, en consecuencia y éstos adquieren cincuenta y uno (51) cuotas sociales de un valor nominal de Cien Pesos (\$ 100,00) cada una de la mencionada sociedad VITORIA S.R.L.”; y III) Con motivo de la cesión precedentemente mencionada, los socios resuelven modificar el artículo cuarto del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: “CUARTA: El capital social lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL, dividido en ciento veinte cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: 1) César Orlando FONTANELLA CINCUENTA Y UN (51) cuotas sociales de capital por la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100). 2) María Luján FONTANELLA VEINTITRES cuotas de capital social por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300), 3) Silvana Elvira Elisabet FONTANELLA VEINTITRES cuotas de capital social por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300), 4) Julio César FONTANELLA VEINTITRES cuotas de capital social por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300).- Estos aportes se encuentran ya integrados acorde lo que surge del contrato constitutivo.” ,SANTA ROSA, 16 de Abril de 2024.

B.O. 3622

### IMAGO SRL

CLINICA DE PSICOPATOLOGIA IMAGO SRL, Inscripta en el RPC en fecha 23/08/1988, Tomo II/88, Folio 255, N°51 comunica que mediante Acta de Reunión de socios de fecha 26/02/2024 Acta N° 267, se resolvió ratificar en el cargo de SOCIA GERENTE y Administrador Sra Isabel María Dalmaso por el término de cuatro años DNI 6.024.014 CUIT 27-06024014-6.

B.O. 3622

**AGRO COMBUSTIBLES PAMPA S.A.S.**

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha, 18 de Agosto del 2023. 1.- Accionistas: RAMBURGER PAOLO RODRIGO, Nacido el 16 de Mayo de 1990, estado civil Soltero, nacionalidad Argentino, Comerciante, Domicilio en calle Coronel Gil Nro. 520 3B, Santa Rosa, Provincia de La Pampa; D.N.I. N° 34.475.566, CUIT 20/34475566/4 2.- DENOMINACIÓN: AGRO COMBUSTIBLES PAMPA SAS. 3.- Domicilio y sede social: Florencio Marquez Nro. 1796, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 650.000,00 pesos Seiscientos cincuenta mil, representado por 650.000 cantidad de acciones acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por RAMBURGER PAOLO RODRIGO y 25% integradas. - 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Ramburger Paolo Rodrigo, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Hurtado Guadalupe Gisele, DNI 35.796.406, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad Prescinde de la sindicatura. 9.- Cierre ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3622

**COSTERA PAMPEANA SRL**

POR 1 DIA – Se hace saber que por inst. priv. de fecha 18-04-2024, se constituyó una S.R.L. integrada por Manuel

Donadio, Argentino, Soltero, Hijo de Maximiliano Antonio Donadio y de Analia Fabiana Storm, de 19 años de edad; DNI N°46.198.387, CUIL: 20-46198387-6), nacido el 30/09/2004 en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de profesión empleado, con domicilio en 9 de julio 3264 de Bahía Blanca de la provincia de Buenos Aires; Melisa Donadio, argentina, soltera; hija de Analia Fabiana Storm y Maximiliano Antonio Donadio, de 26 años de edad; DNI. N° 40.1869.284; CUIT N° 27-40869284-4. Nacida el 21/10/1997 en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio 3264, de Bahía Blanca, Buenos Aires; Sofia Donadio, Argentina, soltera; Hija de Maximiliano Antonio Donadio y de Analia Fabiana Storm, de 21 años de edad; DNI. N°44.881.356, CUIT: 27-44881356-4, Nacida el 03/12/2002 en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Empleada, con domicilio en calle 9 de Julio 3264, de la ciudad de Bahía Blanca, Buenos Aires;. Denominacion: Costera Pampeana S.R.L. Domicilio: calle Castelli 199 GUATRACHE, Provincia de La Pampa,. Objeto: realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, o en comisión por mandato, las siguientes actividades: a) Servicios de Transporte, a1) Servicios de Transporte de pasajeros urbano e interurbano, media y larga distancia, mediante la utilización de taxis, remises, combis, minibuses, ómnibus, de su propiedad o de terceros, a2) Como chárter, servicio de turismo, líneas de fomento, líneas regulares o servicios contratados, a3) cualquier otro servicio anexo o conexo al transporte automotor, a4) Alquiler de vehiculos con o sin chofer, B) Servicios a Empresas, B1) Servicios de mantenimiento de instalaciones, higiene, limpieza en general, actividades inherentes a albañilería, plomería, yesería, pintura, mantenimiento de redes de servicios, sanitarios e higienes, gas, energía eléctrica, telefonía, redes de televisión por cable y/o televisión satelital, agua y asfalto, mantenimiento de jardines, parquización, desmalezado, hidro lavados de cualquier superficie, B2) Servicio de provisión de comidas preparadas, C) Operaciones de leasing, C1) Recibir bienes en leasing, C2) Dar bienes en leasing.

Duración: 50 años desde la inscrip. reg.. Capital: \$300.000.- dividido en trescientas cuotas de \$ 1000 c/ una. La Administración y Representación Legal será desarrollada por el socio gerente Manuel Donadio quien durara en su cargo por el termino de duración de la sociedad. El ejercicio cierra el 30 de abril de cada año. Cdor Daniel Alberto Aguacil, CUIT Nro 20-07848283-5.

B.O. 3622

**CRianza S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídica y Registro Públicos de Comercio de la Provincia de La Pampa, hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada: “CRianza S.R.L.”

SOCIOS: Daniela Fabiana Viglianco, argentina, estado civil divorciada, de profesión empresaria, D.N.I. N° 20.108.229, CUIT 27-20108229-9, con domicilio en calle Santiago Alvarez N° 1503, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el señor Lautaro Tourn Viglianco, argentino,

estado civil soltero, de profesión empresario, D.N.I. N° 38.552.546, CUIT N° 20-38552546-0, con domicilio en calle Carancho 5147, B° Lowo Che de la localidad de Toay, provincia de La Pampa; y la señora Alfonsina Tourn Viglianco, estado civil soltera, de profesión empresaria, DNI 39.944.149, CUIL 27-39944749-3., con domicilio en calle Carancho 5147, B° Lowo Che de la localidad de Toay. FECHA DE CONSTITUCION: 18 días del mes de mayo de 2024.-

**DENOMINACION Y DOMICILIO:** A partir de la fecha queda constituida entre los firmantes, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "CRIANZA S.R.L." La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Santiago Alvarez N° 1503, Santa Rosa, La Pampa **DURACIÓN:** La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídica y Registro Públicos de Comercio.

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: la creación, organización y desarrollo de servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, capacitación, formación y conservación de la salud humana integral, con modalidad de atención ambulatoria, domiciliaria, internación y/o teleasistencia. Para ello llevará a cabo las siguientes actividades:

I) **TERAPÉUTICAS:** a) Ejecución de tratamientos preventivos e intervenciones tempranas orientadas a minimizar secuelas funcionales en las personas. b) Evaluación interdisciplinaria, diagnóstico y tratamiento de personas. c) Habilitación y rehabilitación transdisciplinariamente a personas con y sin discapacidad, basados en investigaciones y evidencias científicas, mediante modelos, conceptos, técnicas y prácticas terapéuticas orientadas a objetivos funcionales. d) Organización de talleres educativos, terapéuticos y recreativos, orientados a la inclusión laboral, educativa, social y ocupacional de personas con y sin discapacidad. e) Organización de cursos, seminarios, simposios, formación y capacitación así como efectuar acciones de investigación. f) Formación laboral a personas con discapacidad. g) Traslado sanitario ambulatorio de pacientes. h) Promoción del uso, fabricación, y comercialización de ayudas técnicas y/o tecnologías de apoyo, para facilitar y permitir la realización de determinadas acciones a personas con o sin discapacidad. i) Compra y venta de vehículos y maquinarias vinculados al objeto social. j) Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, vinculados con el objeto social.

II) **COMERCIALES:** a) Venta y distribución de bebidas con y sin alcohol por internet y en locales comerciales dentro y fuera del país. b) Elaboración, compra, importación, exportación y fraccionamiento de todo tipo de productos alimenticios, bebidas y otros vinculados al objeto social. c) Explotación de negocio dedicado a panadería, confitería, bar y cafetería. Elaboración y venta de productos alimenticios con expendio de bebidas con y sin alcohol e

infusiones. d) Explotación y administración de todo tipo de negocios gastronómicos en cualquiera de sus etapas, ya sean restaurantes, pizzerías, confiterías, panaderías, pastelerías, bares, parrillas, con despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol. e) Organización, producción y realización de eventos dentro y fuera de sus locales comerciales. f) Otorgamiento y adquisición de franquicias y concesiones para la explotación de locales gastronómicos. g) Venta y distribución de todo tipo de mercaderías, durables o consumibles por internet y en locales comerciales. h) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: I) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales II) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; III) acopio, depósito, comercialización y producción de semilla, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; IV) compra para la venta de cualquier producto comercial, tanto la venta minorista como mayorista de mercadería, productos elaborados, frescos o industriales

III) **INMOBILIARIAS:** Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal

IV) **INDUSTRIALES:** a) Fabricación, industrialización, manufactura, elaboración, de toda clase de alimentos y afines, como así también de materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización b) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios; c) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosas y otros productos de origen agropecuario.

V) **SERVICIOS:** a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o; asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.

VI) **AGROPECUARIAS:** a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal,

desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.

VII) TRANSPORTE: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos.

VIII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores y papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. Queda excluida toda actividad financiera que requiera el concurso del ahorro público.

IX) TECNOLÓGICAS: a) innovaciones tecnológicas; b) la inteligencia artificial; c) la programación; d) dispositivos eléctricos; e) dispositivos IOT; f) desarrollo de software; g) diseño CAD. h) Desarrollo de productos y soluciones tecnológicas para casos específicos (particulares, empresas) y para usos más genéricos de venta masiva.

X) Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales y en el presente contrato.

CAPITAL: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000), dividido en 100 cuotas sociales de pesos MIL (\$1.000) Valor Nominal cada una y cada una con derecho a voto por cuota, suscriptas por los socios de la siguiente manera: : Daniela Fabiana Viglianco suscribe la cantidad de sesenta (60) cuotas por la suma de pesos SESENTA MIL (\$60.000); Lautaro Tourn Viglianco suscribe la cantidad de veinte (20) cuotas por la suma de pesos VEINTE MIL (\$20.000) y Alfonsina Tourn Viglianco suscribe la cantidad de veinte (20) cuotas por la suma de pesos VEINTE MIL (\$20.000).

ADMINISTRACIÓN: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo del Gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato. Se designa como Socia Gerente a Señora Daniela Fabiana Viglianco La fiscalización estará a cargo de los socios, conforme art. 55 LGS.-

CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3622

#### AGSUS S.R.L.

La sociedad denominada AGSUS S.R.L. inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de

La Pampa con fecha 13/04/2023, Libro Sociedades, Tomo V/23, Folio 217/223, Res. N° 329/23. Expte. N° 893/23, hace saber la cesión de cuotas sociales formalizada mediante instrumento privado de fecha 09/04/2024. Cedentes: Alexandra Dillchneider Loza, DNI 37.397.675, CUIT N° 27-37397675-5, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de mayo de 1993, de estado civil soltera, de profesión ingeniera agrónoma, domiciliada en calle Larrea N° 851, de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; Cristian Osvaldo Álvarez, DNI 26.342.081, CUIT N° 20-26342081-1, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de febrero de 1978, de estado civil soltero, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en la calle 35 Oeste N° 296, de la Localidad de General Pico, provincia de La Pampa; Romina Fernández, DNI 25.445.341, CUIT N° 27-25445341-8, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de diciembre de 1976, de estado civil casada legalmente, de profesión ingeniera agrónoma, domiciliada en calle Churrinche N° 4947, de la localidad de Toay, provincia de La Pampa. Cesionarios: Elke Johanna Noellemeyer, de nacionalidad alemana, nacida el 29 de noviembre de 1955, de estado civil soltera, con DNI N.º 92.448.258, CUIT N.º 27-92448258-9, de profesión ingeniera agrónoma, domiciliada en calle Perette N° 180 B° Zona Quinta, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; María Lucila Álvarez, DNI 33.998.645, CUIT N° 27-33998645-8, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de abril de 1989, de estado civil soltera, de profesión ingeniera agrónoma, domiciliada en calle Spinetto N° 804, de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa y Jesús Emmanuel Leizica de nacionalidad argentina, nacido el 17 de octubre de 1986, de estado civil soltero, con DNI N.º 32.046.706, CUIL N.º 20-32046706-4, de profesión Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente, domiciliado en calle Suipacha N° 1963, de la ciudad de Alta Gracia, provincia de Córdoba. Cuotas cedidas: 300.

B.O. 3622

#### “BUENOS NEGOCIOS SAS”

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado del 09/02/2024 De Paoli Oscar Luis, 12.806.539, 20-12806539-4, argentino, casado, comerciante, 12/03/1957, 66 años, calle 106 N° 255, General Pico (La Pampa); Pretel Liliana María, 12.938.669, 27-12938669-5, argentina, casada, jubilada, 24/03/1959, 64 años, calle 106 N° 255 de General Pico, (La Pampa); De Paoli Mariela, 31.892.818, 27-31892818-0, argentina, casada, contadora pública nacional, 27/11/1985, 38 años, Tijereta N° 695 de Toay (La Pampa); De Paoli Silvana Lis, 28.544.881, 27-28544881-1, argentina, casada, comerciante, 3/10/1981, 42 años, calle 13 N° 2.610 de General Pico (La Pampa); y De Paoli Analía Belén, 30.456.729, 27-30456729-0, argentina, divorciada, contadora pública nacional, 1/1/1984, 40 años, calle F. Dominguez N° 874 de Santa Rosa, LP:

- 1.- “Buenos Negocios SAS”. Domicilio: Calle 308 N° 1.1123, General Pico, La Pampa.
- 2.- Plazo de Duración: 99 años.
- 3.- La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o

fuera del país: a) la compraventa, fabricación, mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, suministro de todo tipo de implementos agrícolas, suministro de equipos, partes y accesorios para la agricultura, la industria, la construcción e ingeniería en todas sus modalidades, mantenimiento y reparación de maquinaria pesada, liviana, industrial, hidráulica, agrícola, vial y de la construcción, fabricación y reparación de estructuras metálicas, reparaciones metalmecánicas, la compraventa, importación y exportación de maquinaria, equipos, repuestos y herramientas, fabricación, diseño, montaje e instalación de todo tipo de equipos, maquinaria y obras mediante cualquier sistema de contratación, así como el transporte de esos materiales, herramientas y equipos, alquiler de todo tipo de maquinaria y equipos para la agricultura, la construcción e ingeniería, la prestación de soldadura industrial, fabricación de piezas, partes o accesorios para maquinaria agrícola. También el suministro de toda clase de equipos y materiales accesorios o complementarios. b) Compra, venta, cultivo, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma. c) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.

4.- Capital Social: es de \$2.000.000 dividido en 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10 c/u. Se suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) De Paoli Oscar Luis, suscribe la cantidad de cuarenta mil (40.000) acciones. (b) Pretel Liliana María, cuarenta mil (40.000) acciones. (c) De Paoli Mariela, cuarenta mil (40.000) acciones. (d) De Paoli Silvana Lis, cuarenta mil (40.000) acciones. (e) De Paoli Analía Belén, cuarenta mil (40.000) acciones. Todas las acciones son de \$ 10 valor nominal. El capital social se integra en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) y el saldo dentro de plazo de ley.

5.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Plaza Sebastián, 33.043.948, CUIT 20-33043948-4, argentino, soltero, veterinario, 19/06/1987, 36 años, domicilio en Torre 11 s/n 5 B° Plan Vial, Santa Rosa (La Pampa); Administrador suplente: Bono Horacio Daniel, DNI 14.299.646, CUIT 20-14299646-5, argentino, divorciado, comerciante, 9/01/1961, 62 años, domicilio calle 12 Chacra 31 s/n, Parque Industrial de Santa Rosa (La Pampa); todos por plazo indeterminado.

6.- Prescinde del órgano de fiscalización.

7.- 31 de marzo de cada año.

B.O. 3622

### DON PICOLISO SAS

CONSTITUCIÓN: 1.- Instrumento privado, de fecha 10 de Marzo de 2024 1.- Bruno Leandro RODRIGUEZ, DNI 33.516.377, CUIT 20-33516377-0, soltero; de nacionalidad Argentino, Profesión empleado administrativo, nacido el 19/02/88, de 36 años, con domicilio en calle Belgrano 165 de la localidad de Rolón 2.- Martín Nicolás RODRIGUEZ, DNI 36.401.248, CUIT 20-36401248-9, soltero; nacionalidad Argentino, Profesión: Productor Agropecuario, nacido el 20/09/91, 32 años con domicilio en calle Belgrano 165 de la localidad de Rolón, ambos domicilios en la provincia de La Pampa. 2.- DENOMINACION: "DON PICOLISO SAS". 3.- DOMICILIO LEGAL: BELGRANO 165-Localidad de ROLON; Provincia de La Pampa. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte; (k) logística en general; (l) Producción y comercialización de envases plásticos; (m) envasado y comercialización de agua de mesa; (n) Comercialización de carbón en sus distintos tipo; (ñ) elaboración, envasado, comercialización, transporte de sustancias alimenticias; (o) fabricación, reparación de productos metalúrgicos y forestales; (p) fabricación y venta de muebles.- 5.- Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de suscripción del presente estatuto. 6.- Capital Social: Se suscribe el 100% del capital social de \$ 500.000,00 [PESOS QUINIENOS MIL], representado por acciones QUINIENAS (500) acciones de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, de acuerdo con el siguiente detalle: BRUNO LEANDRO RODRIGUEZ, DNI 33.516.377, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) Acciones nominativas no endosables, ordinarias de MIL (\$1.000,00) pesos cada una, con derecho a un voto por acción y Martín Nicolás RODRIGUEZ, DNI 36.401.248, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) Acciones nominativas no endosables, ordinarias de MIL (\$1.000,00) pesos cada una, con derecho a un voto por acción; la integración se realiza en un 25% del total de sus cuotas partes con dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a partir de la inscripción de la sociedad 7.-



Administradores y representantes legales: Administrador titular: Bruno Leandro RODRIGUEZ, DNI 33.516.377 CUIT 20-33516377-0; administrador suplente: Martín Nicolás RODRIGUEZ, DNI 36.401.248 CUIT 20-36401248-9. Todos por plazo indeterminado.- 8.- prescinde del órgano de Fiscalización 9.-CIERRE DE EJERCICIO 31 de Octubre de cada año.

B.O. 3622

### MUNDO HELADO SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 12 de abril de 2024.- 1. Collino, Juan Manuel DNI N° 26.989.198, CUIL 20-26989198-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 22 de enero de 1979, de profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en la calle Emilio Civit N° 2253, Santa Rosa, La Pampa.- Sociedad por Acciones Simplificada denominada "MUNDO HELADO S.A.S" con sede social en la calle Emilio Civit N.º 2253, de la Ciudad de Santa rosa de la Provincia de La Pampa. Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras. (f) Actividades comerciales en general. Particularmente productos y servicios del rubro kiosco, drugstore, snack bar, confitería, pizzería, cafetería, almacén, maxikiosco, polirubro y todo tipo de mercaderías de consumo masivo que habitualmente se comercializan en supermercados y/o despensas; gastronomía, restaurant, minutas, y cualquier otro rubro gastronómico; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; break, servicio de viandas, servicio de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios elaborado, semi-elaborado o a elaborar, pudiendo realizar toda actividad conexas o análoga vinculada a este objeto; (g) Transporte y (h) Servicios.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$2.000.000 representado por 20.000 (veinte mil) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de \$100 (pesos CIEN) valor nominal cada una

y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Collino Juan Manuel DNI N° 26.989.198, CUIL 20-26989198-0, suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de CIEN pesos, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administrador titular: Collino Juan Manuel DNI N° 26.989.198, con domicilio en sede social; Administrador Suplente: Ranocchia Lara Eugenia DNI N°31.024.346, con domicilio en sede social; 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. 10.- No hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final.

B.O. 3622

### MARTINI FOOT BALL CLUB

Embajador Martini, mayo de 2024

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: De conformidad con lo dispuesto en los Art. 6, 47 y 48 del Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, Calle 8 N° 306 de Embajador Martini, el día 28 de Mayo de 2024 a las 20:30 Hs. para considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1-Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2-Designación de dos socios para firmar el Acta Art. 58.
- 3-Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2.024 e informe de los Revisores de Cuentas.
- 4-Tratamiento cuota social y alquileres de las instalaciones.
- 5- Renovación parcial de la Comisión Directiva, se elegirán por dos años: un Presidente, un Secretario, un Pro Tesorero, tres Vocales Titulares, un Vocal Suplente y dos Revisores de Cuentas Titulares, y dos miembros más a fin de cubrir los cargos de Vice Presidente y Vocal Suplente que fueron renunciados, quienes cubrirán los cargos hasta la finalización del período que tenían los renunciados.
- 6-Designación de Tres Socios para formar la Junta Receptora de Votos, Art.59.

NOTA: De no haber suficiente número de socios a la hora fijada para la Asamblea, esta sesionará una hora después con el número de asistentes presentes, Art. 56.

La Comisión Directiva

B.O. 3622

### BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL ALPACHIRI

Alpachiri, mayo de 2024

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Biblioteca Popular Municipal Alpachiri invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo de 2.024, a las 19:00 horas, en sus instalaciones de

calle Urquiza N° 275 de Alpachiri, La Pampa, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realizó fuera de término.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2.023.
- 4) Consideración de la cuota social para el presente año.
- 5) Elección de dos asambleístas presentes para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta.

La Comisión Directiva  
B.O. 3622

### ASOCIACION CIVIL TIRADORES DE LARGA DISTANCIA LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2024

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Tiradores de Larga Distancia La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo de 2024 a las 20:30 horas, en la sede social, situada en Calle Pio XII N.º 677 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma. -
- 2) Explicación de las autoridades por la demora en la Convocatoria a Asamblea;
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos a los Estados Contables e informes de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico Regular N.º 4, finalizado el 31 de diciembre de 2022
- 4) Renovación de Cargos.

NOTA: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto en los casos de reforma del Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios de miembros titulares que componen la Comisión Directiva.

La Comisión Directiva  
B.O. 3622

### ASOCIACION CULTURAL INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL JOSE MANUEL ESTRADA

Doblas, mayo de 2024

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: Por resolución de la Comisión Directiva de la ASOCIACION CULTURAL INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL JOSE MANUEL ESTRADA, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convocase a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en la sede social sita en Uruguay 824 de la localidad de Doblas, el día 30 de Mayo de 2.024 a partir de las 19,30 horas, para considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
- 3) Renovación Consejo Directivo:
  - a) Elección de un Presidente, un Secretario y un Tesorero, por el término de dos ejercicios.
  - b) Elección de dos Vocales Suplentes por el término de un ejercicio.
  - c) Elección de un Titular y un Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos ejercicios.
- 4) Fijar la Cuota Social correspondiente al año 2024.

Art. 26 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán en la fecha, local y hora indicados en la convocatoria, así transcurrida una hora de la fijada en la misma, no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, comenzará a sesionar, sea cual fuere el número de éstos presentes, siendo sus resoluciones igualmente válidas.

La Comisión Directiva  
B.O. 3622

### ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS LA MARUJA

La Maruja, mayo de 2024

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva realiza una nueva convocatoria para desarrollar Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 31 de Mayo de 2024 a las 20:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle

20 de Junio N° 307 de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Consideración del Acta Anterior.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
- 3) Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de cuentas.-

La Asamblea se celebrará a la hora indicada anteriormente, si el recuento de asociados presentes supera el cincuenta por ciento del Padrón de Socios Activos, en condiciones de votar, caso contrario se realizará una hora después con los socios presentes que hubiere.

La Comisión Directiva  
B.O. 3622

### ASOCIACIÓN CIVIL TODOS POR LUCIO ABEL DUPUY

General Pico, mayo de 2024

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Todos Por Lucio Abel Dupuy, comunica a sus asociados, que Celebrara su Asamblea Anual Ordinaria el día 31 de mayo a las 18,30 Hs. en el salón de Conferencia de la Firma Petrosurco, sito en Calle 11 esquina 20 de la ciudad de General Pico, a los fines de tratar y aprobar los siguientes puntos:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Orden del día.
- 2) Elección de dos asociados para que firmen el acta.
- 3) Lectura y Aprobación de los Estados Contables, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 4) Lectura y Aprobación de la Memoria y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 5) Renovación de comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por termino de mandato.

La Comisión Directiva  
B.O. 3622

### ASOCIACIÓN SOCIEDAD COLOMBÓFILA GENERAL PICO

General Pico, mayo de 2024

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación "Sociedad Colombófila General Pico" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo de 2024 a la 20:30 hs. en las instalaciones de nuestra sede sita en calle 13 N° 457 (oeste) de General Pico (L.P.), a fin de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.
- 3°) Lectura y aprobación de estados contables, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas de los ejercicios finalizados el 31/12/2022 y 31/12/2023.
- 4°) Renovación de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.
- 5°) Actualización del valor de la cuota social.

La Comisión Directiva  
B.O. 3622

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ATALIVA ROCA LA PAMPA

Ataliva Roca, mayo de 2024

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados. Para el día 29 de Mayo de 2024, a las 15 :00 horas, en Viamonte N.º 43 de Ataliva Roca La Pampa. -

### ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura del acta anterior.
- 2° Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 3° Lectura y consideración del Balance Ejercicio N°25, Estado Situación Patrimonial al 31/12/2023, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Bienes de Uso, Estado de Flujo de Efectivo, Información Requerida por Art. 64- INC b) -Ley 19550, Estados de Recursos y Gastos al 31/12/2023, Notas a los Estados Contables.
- 4° Informe de los Revisores de Cuentas, Ejercicio N° 25
- 5° Memoria Ejercicio N° 25.
- 6° Renovación Parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos Presidente (Vto 22/04/2024); Vice- Presidente(\*por Renuncia), Secretario(Vto 22/04/2024); Tesorero(Vto 22/04/2024); 1ª Vocal Titular(Vto 22/04/2024); 2ª Vocal Titular(Vto 22/04/2024); 1ª Vocal Suplente(Vto 22/04/2024), 1ª Revisor de Cuentas(Vto 22/04/2024) y 2º Revisor de Cuentas Suplente (Vacante).
- 7° Fijar nueva cuota societaria.

La Comisión Directiva  
B.O. 3622

**ASOCIACION SIMPLE COOPERADORA  
POLICIAL LA GLORIA**

La Gloria, mayo de 2024

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias en vigencia, convocase a los asociados de la "ASOCIACION SIMPLE COOPERADORA POLICIAL LA GLORIA", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el miércoles 29/05/2024, a las 19:00hs, en la sede del destacamento policial, calle Estrada s/n, de la localidad de La Gloria (LP) a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1° Apertura de la Asamblea
  - 2° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informes de el Revisor de Cuentas de los ejercicios cerrados en año 2023.
  - 3° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea
- Artículo 28: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatuto, fusión, escisión y de disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Las Asambleas serán presididas por el presidente de la Entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos de los presentes.

La Comisión Directiva  
B.O. 3622

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DE RANCUL**

Rancul, mayo de 2024

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rancul, convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Mayo de 2024 a las 20:00 Hs en su cede, cita el calle Maipú 591, a tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Designación de dos Socios presentes para refrendar el Acta junto con Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de Gastos y recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio N° 23 desde 01-01-2023 al 31-12-2023.

4) Renovación TOTAL de la COMISIÓN DIRECTIVA por Finalización de Mandato.

NOTA: Transcurridos 30 (treinta) minutos de la hora fijada para la iniciación de LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la misma se celebrará con los Asociados presentes, siempre que antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva  
B.O. 3622

**ASOCIACIÓN CIVILCENTRO DE JUBILADOS Y  
PENXSIONADOS DE BERNASCONI  
EJERCICIO ECONÓMICO N° 38 Y 39**

Bernasconi, mayo de 2024

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Asociados de la "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BERNASCONI" a la Asamblea General Ordinaria el día 30 de agosto de 2021, a las 16 horas, en el Salón del Centro ubicado en E. Ceballos N° 286 de Bernasconi, La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura Acta Anterior.
- 2) Lectura y Consideración de las Memorias, Balance General, Estados de Resultados e informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios regulares comprendidos entre el 1° de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2019 y el 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
- 3) Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea y 3 (tres) socios para integrar la comisión de Escrutinio.
- 4) Renovación Total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos, por no haber realizado la Asamblea el año anterior por la Pandemia de Covid 19.
- 5) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva  
B.O. 3622

**ASOCIACIÓN CIVILCENTRO DE JUBILADOS Y  
PENXSIONADOS DE BERNASCONI  
EJERCICIO ECONÓMICO N° 42**

Bernasconi, mayo de 2024

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Asociados de la "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BERNASCONI" a la Asamblea General Ordinaria el día 23 de mayo de 2024, a las 16 horas, en su cede propia, ubicado

en E. Ceballos N° 286 de Bernasconi, La Pampa, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura Acta Anterior.
2. Lectura y Consideración de las Memorias, Balance General, Estados de Resultados e informes de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio regular comprendido entre el 1° de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2023.
3. Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea y 3 (tres) socios para integrar la comisión de Escrutinio.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos de los cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Pro-secretario, Pro-tesorero, 2 (dos) vocales titulares y 3 (tres) vocales suplentes.
5. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva  
B.O. 3622

### ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 21 LUIS A. BOUGAINVILLE

Adolfo Van Praet, mayo de 2024

### CONVOCATORIA

#### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de mayo de 2024, a las 15:30 hs, en la sede social sito en Mercedes Alvarado S/N°, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta,
- 3°) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2023,
- 4°) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva  
B.O. 3622

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CORONEL HILARIO LAGOS

Coronel Hilario Lagos, mayo de 2024

### CONVOCATORIA

#### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 31 de mayo de 2024, a las 19 hs, en la sede social sito en Av. Armesto y Sarmiento, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3°) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2023.
- 4°) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva  
B.O. 3622

### BIBLIOTECA POPULAR "ALBERTO CORTEZ"

Alta Italia, mayo de 2024

### CONVOCATORIA

#### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado: En uso de las atribuciones que les acuerda el Estatuto Social, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 6 de junio de 2024 a las 19 horas en el recinto de la Institución sito en Calle Esther de Monmany 456, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
  - 2°) Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos de cuenta corriente del ejercicio finalizado 31-12-23.
  - 3°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta por finalización de mandato.
  - 4°) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto al presidente y secretario.
- NOTA: Toda la Asamblea funcionará con la mitad mas uno de los componentes de la lista de socios con derecho a voto, pero una hora más tarde de la fijada la Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera su número (Art. 20 del Estatuto).

La Comisión Directiva  
B.O. 3622

### ASOCIACIÓN IC ARTE

General Pico, mayo de 2024

### CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación IC arte de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en cumplimiento con su estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 (veintiocho) de junio del año 2024, a las 21 horas, en su sede de la calle 5 N° 84 Oeste a fin de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2. Designación de dos socios para refrendar el Acta.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de los Revisores de Cuenta correspondiente a los Ejercicios vencidos al:
  - a. 31 de diciembre de 2019
  - b. 31 de diciembre de 2020
  - c. 31 de diciembre de 2021
  - d. 31 de diciembre de 2022
4. Renovación de la Comisión Directiva después de cumplido el tiempo de mandato y Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: se deja constancia, que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válida media hora después, con los socios presentes.

La Comisión Directiva  
B.O. 3622

### **BIBLIOTECA CULTURA POPULAR TOAY**

Toay, mayo de 2024

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Cultura Popular Toay (Matricula N° 1053) en cumplimiento del artículo 21 del estatuto, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo de 2024 a las 17:00 horas, en la sede de nuestra institución, domiciliada en calle Sarmiento esquina Roque Sáenz Peña, Toay, La Pampa, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 3) Motivo del llamado fuera de término.
- 4) Renovación de cargos.

NOTA: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto en los casos de reforma del Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios de miembros titulares que componen la Comisión Directiva.

La Comisión Directiva  
B.O. 3622

### **BIBLIOTECA POPULAR MARTÍN FIERRO**

Doblas, mayo de 2024

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Martín Fierro, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en la sede social cita en calle Francisco Lizaso N° 512 de la localidad de Doblas, el día 30 de mayo de 2024 a partir de las 19:00 horas, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos asociados presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio regular cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3º) Consideración del valor de la cuota social.-

La Comisión Directiva  
B.O. 3622

### **BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL INGENIERO LUIS LUIGGI**

Ingeniero Luiggi, mayo de 2024

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Municipal "Ingeniero Luis Luiggi" convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2024, a las 19 horas, la misma se desarrollará en el Local Social, sito en Gobernador Centeno N° 110 de Ingeniero Luiggi.

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Cuadro demostrativo de Gastos, Inventario, Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31-12-2023.

NOTA: La Asamblea se realizará en el lugar, hora y fecha indicada con los Asociados que estén presentes una hora después de esta Convocatoria, siempre que antes no se haya reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva  
B.O. 3622

**ASOCIACION CIVIL APOORTE SOLIDARIO**

General Pico, mayo de 2024

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede Administrativa de nuestra Institución, sita en calle 22 N° 860 General Pico el día 20 de Mayo de 2024 a las 17 hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de los motivos por los que se convoca la Asamblea Ordinaria fuera de término.
- 2) Designación de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de documentación contable: Memoria, Inventario y Balance General, Informe de Revisor de Cuentas, de los ejercicios finalizados: 31/05/2022 y 31/05/2023.
- 4) Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: De acuerdo a los Estatutos, las Asambleas Ordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido quórum necesario, se realizará la misma con el número de socios presentes.

La Comisión Directiva  
B.O. 3622

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
VERTIZ**

Vértiz, mayo de 2024

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión del Centro convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Mayo de 2024, a las 14:00 horas en su local sito XX de Septiembre 445 de la localidad de Vertiz.

**ORDEN DEL DÍA****Asuntos a tratar:**

- 1ro.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2do.- Exposición de los motivos del llamado fuera de término.
- 3ro.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás cuadros pertinentes por el ejercicio cerrado el 31/12/2022.-
- 4ro.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de Diciembre de 2022.-

5to.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás cuadros pertinentes por el ejercicio cerrado el 31/12/2023.-  
6to.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de Diciembre de 2023.-

7mo.- Actualización del valor de la cuota social.-

8vo.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el plazo de dos años.-

La Asamblea se celebrara a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes.-

La presentación de listas procede en la sede del Centro hasta la hora 12:00 del día Lunes 27 de Mayo de 2024. Atención de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00.-

La Comisión Directiva  
B.O. 3622

**ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS  
VOLUNTARIOS  
DE GENERAL PICO**

General Pico, mayo de 2024

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

UNICA CONVOCATORIA: En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de junio de 2024, a partir de las 20 hs., en el local de nuestra Institución, ubicada en calle Juan Alvarez (102) N° 858, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura acta anterior.-
- 2º) Designación de dos Asambleístas para que suscriban el acta de esta Asamblea.-
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Cuentas de Recursos y Gastos, Anexo é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre de 2023.-
- 4º) Renovación parcial de Comisión Directiva:  
Un Presidente, por el término de dos años, por finalización de mandato.  
Un Secretario, por el término de dos años, por finalización de mandato.  
Un Pro-Tesorero, por el término de dos años, por finalización de mandato.  
Un 2º Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato.  
Un 4º Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato.  
Un 1º Vocal suplente por el término de dos años, por finalización de mandato.  
Un 3º Vocal Suplente por el término de dos años, por finalización de mandato.

Tres Revisores de Cuentas Titulares por el término de un año, por finalización de mandato.

Dos Revisores de Cuentas Suplentes por el término de un año, por finalización de mandato.

ARTICULO 27º: Del Quórum de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aún en los casos de reforma de Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes, siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso de no conseguido el número de Asambleístas correspondientes, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez días subsiguientes.

La Comisión Directiva  
B.O. 3622

### FE DE ERRATAS CLUB SOCIAL EL CÍRCULO CONVOCATORIA

Santa Rosa, mayo de 2024

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la entidad, tenemos el agrado de convocar a los socios y socias de nuestra institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2024 a la hora 11 en la sede social sito en calle Coronel Gil 221 de Santa Rosa La Pampa; para dar tratamiento al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y tratamiento del acta asamblearia anterior.
2. Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario
3. Tratamiento de la memoria, balance general, inventario y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio comprendido entre el 1 de marzo 2023 y el 29 de febrero 2024.
4. Consideración de la cuota social.

La Comisión Directiva  
B.O. 3622

### CONCURSOS LLAMADOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 266 -7-5-24- Art. 1º.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios

de Gobierno y Asuntos Municipales, de Seguridad y Justicia, de Educación, la Secretaría de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, debiendo acreditar en todos los casos la capacitación obligatoria en el marco de lo establecido en el artículo 2º de la Ley N° 3385, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5 - Rama Administrativa - Ley N° 643 - en la Jurisdicción "D", Unidad de Organización 01, Despacho Administrativo del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.

**Art. 2º.-** Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14, Rama Administrativa, de las Leyes N° 643 y N° 2871, inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1088/24 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

**Art. 3º.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

**Art. 4º.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Gobierno y Asuntos Municipales, de Seguridad y Justicia y de Educación, la Secretaría de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

**Art. 5º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

• **TITULARES:**

CORTEZ, Cristian Sebastián (Categoría 1)  
LAVECHIA, Carina Lorena (Categoría 1)  
PÉREZ, Gilda Elisabet (Categoría 2)

• **SUPLENTES:**

SCARFO, María Evangelina (Categoría 1)  
TORRES VARELA, Ana Mercedes (Categoría 1)  
BUSTAMANTE, Roxana Daniela (Categoría 1)

**Art. 6º.-** El examen de oposición queda establecido para el día 3 de junio de 2024 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción el día 28 de mayo de 2024.

### ANEXO I

**1.- CARGO:**

- a) Categoría: 5 (cinco), Rama Administrativa, Ley N° 643.
- b) Cantidad: Una (1).
- c) Requisito: Tener aprobado el Nivel de Educación Secundaria o equivalente.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.



f) Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

**2.- TAREAS A CUMPLIR:** Administrativas en el Despacho del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.

**3.- LUGAR DE TRABAJO:** Despacho Administrativo del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.

#### ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante  
0 a 1
- b) Títulos o certificados de estudios obtenidos, cursados y que cursa  
0 a 3
- c) Capacitación obtenida  
0 a 1
- d) Foja de servicios  
0 a 3
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-23 (0,10 ) por año calendario.  
0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmado en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

#### CONCURSO DE OPOSICION

- Constitución Provincial.
- Ley N° 3170 (to Dto N° 6186/23) de Ministerios y Secretarías.
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias y complementarias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias. Decreto sobre Monto de Contrataciones.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- Decreto-Ley N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- Ley N° 3175 Ley Micaela de Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27499, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y Decreto Reglamantario N° 1674/20.

#### TEMAS GENERALES

- Reestructuras Presupuestarias.
- Contrataciones.
- Viáticos.
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- SiCoDi.
- Gestión Documental Electrónica.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

**Inscripción:** Despacho Administrativo del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.

**Fecha y lugar de inscripción:** El día 28 de mayo de 2024, en el Despacho Administrativo del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, de 7:30 a 13:30 horas.

**Fecha y hora de evaluación:** 3 de junio de 2024 a las 8:00 horas.

**Lugar de prueba de oposición:** Despacho Administrativo del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.

**Res. N° 268 -8-5-24- Art. 1°.-** Sustituyase el artículo 5° de la Resolución N° 266/24 que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 5°: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### • TITULARES:

CORTEZ, Cristian Sebastián (Categoría 1)

LAVECHIA, Carina Lorena (Categoría 1)

PÉREZ, Gilda Elisabet (Categoría 2)

#### • SUPLENTE:

SCARFO, María Evangelina (Categoría 1)

TORRES VARELA, Ana Mercedes (Categoría 1)

BUSTAMANTE, Roxana Daniela (Categoría 3)”

### JEFATURA DE POLICÍA

**Res. N° 146 -25-4-24- Art. 1°.-** Declárase desierto el Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes convocada mediante Resolución N° 203/23, rectificadas por Resolución N° 235/23 ambas “J” DP, de acuerdo a lo descripto en los considerandos precedentes.

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

**Res. N° 633 -6-5-24- Art. 1°.-** Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 1 –Rama Administrativa- Ley N° 643 en la Jurisdicción “E”, Unidad de Organización 01, - Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1126/24, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

**Art. 3°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar en el Gabinete de Comunicaciones del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

**Art. 4°.-** Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.

**Art. 5°.-** Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.

**Art. 6°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

**A.- TITULARES:**

- 1.- Leonardo OLIVAN (Legajo N.º 39607 -Categoría 1)
- 2.- Diego SANCHEZ (Legajo N.º 59945- Categoría 1)
- 3.- Marta GONZÁLEZ (Legajo N.º 58785 - Categoría 1)

**B.- SUPLENTES:**

- 1.- Luciana ANDRES (Legajo N.º 52110- Categoría 1)
- 2.- Estela GIMENEZ (Legajo N.º 12275 - Categoría 1)
- 3.- Diego AGUILERA (Legajo N.º 65904 – Categoría 1)

**Art. 7°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 25 de junio de 2024 a las 8:30 horas en la Sala de Situaciones de este Organismo, fijándose como fecha de inscripción los días 29 y 30 de mayo de 2024 en el Despacho de este Ministerio.

**ANEXO**

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

JURISDICCIÓN “E” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “01”

**CARGOS A CONCURSAR:** Categoría UNO (1) -Rama Administrativa

**CANTIDAD:** UNO (1) respectivamente

**ADMISION:** Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.-

**REMUNERACION:** la que corresponda a la categoría que se concurra.-

**HORARIO:** El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Artículo 36 de la Norma Jurídica de facto N° 751/76.-

**TAREAS A CUMPLIR:** Administrativas y todas aquellas inherentes al Gabinete de Comunicaciones del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Redacción de comunicados de prensa- confección de archivos para sitio web del Ministerio- seguimiento del procedimiento para publicidades del ministerio. -

<b>A.- ANTECEDENTES EVALUABLES</b>	<b>PUNTAJE</b>
1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes	0 a 2
2.- Título o Certificado de estudios	0 a 2
3.- Capacitación obtenida	0 a 1
4.- Fojas de Servicios	0 a 3
5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2023	0 a 2
(0.10 por año calendario)	

Ley N° 643, Artículo 212: “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella”.-

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN**

- 1.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979
- 2.- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias
- 3.- Ley N° 643 estatuto de agentes de la Administración Pública
- 4.- Ley N° 3170 de Ministerios y sus modificatorias
- 5.- Reglamento de Contrataciones Decreto 470/73
- 6.- Ley N° 2497 Aprobando Convenio Marco de Pasantía
- 7.- Norma Jurídica De Facto N.º 835
- 8.-Decreto Acuerdo N.º 13/74 y sus modificaciones- Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- 9- Decreto -Ley N° 513/69- Orgánica del Tribunal de Cuentas.-
- 10- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.-
- 12.-Manual de estilo de la Subsecretaria de Medios de Comunicación. -
- 13.-Plan Provincial Pro-vida Decreto N° 4531/17.-
- 14.- Memorandum 1/16 Subsecretaria de Medios de Comunicación. -

**TEMAS GENERALES**

1. Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos.
2. Contrataciones (DECRE-2023-58-E-GLP-GPL)
3. Viáticos.
4. Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
5. Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD)
6. Sistema de Vales de Combustibles.
7. Sistema de Ejecución Presupuestaria.
8. Sistema de Control Público de Expedientes.
9. Sistema de Parte Diario.
10. Redacción y Diligenciamiento de los proyectos de actos administrativos.
- 11.- Sistema de Gestión Documental

La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

**ASPECTOS GENERALES:**

**INSCRIPCIÓN:** 29 y 30 de mayo de 2024 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, de 7:00 a 13:30 horas.-

**FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN:** 25 de junio de 2024 – 8:30 horas.-

**LUGAR DE LA PRUEBA:** Sala de Situación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Res. de Pres. N° 47 -2-5-24- Art. 1°.-** Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero,

Clase XII- OFICIAL DE PRIMERA en la Dirección Principal de Estudios y Proyectos; del “Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial n° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2°:** Aprobar las bases del Concurso que se detalla en las planillas Anexas, que en tres (3) fojas forman parte integrante de la presente Resolución.

### ANEXO

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) Clase XII (Doce) – Carrera Personal Obrero – Oficial de Primera

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Estudios y Proyectos.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones.

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 199/2024.

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

#### 6.- Condiciones Particulares.-

- Nivel de Instrucción: Estudios Secundario Completo.

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante

0 a 3

a.1 .- Relacionados con el cargo 0 a 1,50.-

a.2 .- Otras de 0 a 1,50.-

b.- Título o Certificado de estudio y/o de Capacitación obtenida relacionadas con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.-

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.-

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2023 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos 0 a 2

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 3

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

Leandro Daniel Arzer

Gustavo Roberto Hernaga

Sergio Fernando Orueta

##### Suplentes:

Ana Giorgis

Hector Ernesto Escudero

Jose Norberto Torres

#### D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

#### E.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 27 al 29 de Mayo de 2024.-

#### F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 25 de Junio de 2024 a las 08:00 horas.

### RESULTADOS

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**Res. N° 176 -10-5-24- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre del concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 145/24, que como Anexo I forma parte integrante de la

presente.

**Art. 2°.-** Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II.

#### ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 145/24, para cubrir un cargo vacante Categoría 1 – Rama Administrativa – Ley N° 643, Secretaría General de la Gobernación.

Apellido y Nombre	Documento	N° Puntaje
ABONA Matías Julián	35.157.345	11,98

#### ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 145/24 – Secretaría General de la Gobernación. –

Apellido y Nombre	Categoría	
	Anterior	Promoción
ABONA Matías Julián	14	1